



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 8 de junio de 2012
No. 107

SUMARIO:

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

AVISOS JUDICIALES: 2078, 2184, 612-A1, 2161, 551-A1, 1956, 1972, 318-B1, 1959, 555-A1, 1952, 1969, 2077, 2101-BIS, 598-A1, 605-A1, 342-B1, 2110, 2108, 2109, 2111, 344-B1, 2104, 343-B1, 345-B1, 2185, 2181 y 2082.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2133, 2140, 2187, 2186, 2189, 2202, 2209, 355-B1, 2095, 607-A1, 340-B1, 2088, 2106, 2203, 2193, 626-A1, 2199, 2036, 2030 y 591-A1.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE FINANZAS, EL MTRO. RAUL MURRIETA CUMMINGS, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- ii. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 17 y 19 fracción II, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido en fecha 31 de marzo de 2009, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones V y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.
2. Que la Secretaría de Salud es una dependencia del poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción III, 25 y 26 fracciones I, II y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política Estatal en materia de salud y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido el 12 de abril de 2010, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones II, VII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO" y demás disposiciones aplicables.
3. Que el Instituto de Salud del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad, y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento expedido en fecha 12 de abril de 2010, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 294 fracciones VIII y X del Reglamento de Salud del Estado de México, así como de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO" y demás disposiciones aplicables.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en avenida Independencia Oriente número 1009, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, código postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$10'082,137.12 (diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10'082,137.12 (diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine

esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal y/o del Instituto de Salud del Estado de México.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, por parte del Instituto de Salud del Estado de México.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas o su equivalente.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través del Instituto de Salud del Estado de México, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al Organismo Superior de Fiscalización de la Legislatura en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

"LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Organismo Superior de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Especifico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Especifico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Especifico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los diez días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría a los doce días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$10,082,137.12	\$0.00	\$10,082,137.12
TOTAL	\$10,082,137.12	\$0.00	\$10,082,137.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'082,137.12 (diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$4,720,999.98			\$2,206,737.99			\$3,154,399.15			\$10,082,137.12
43815 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Estado de México"													
ACUMULADO				\$4,720,999.98			\$2,206,737.99			\$3,154,399.15			\$10,082,137.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'082,137.12 (diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 20 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 18 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$9,476,613.12
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$298,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$307,524.00
TOTAL	\$10,082,137.12

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$10,082.13
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados.	\$10,082.13

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'082,137.12 (diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.



SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2011
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa 1 Monto por concepto de gasto 2

Concepto de Gasto de Aplicación 3 Nombre del Concepto de Gasto 4

Fecha de Elaboración 5

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol. Cheque	10 Mtd. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró 16 Autorizó 18 Vo. Bo. 19

17 Director de Administración Secretaría de Salud MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'082,137.12 (diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'082,137.12 (diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 5

**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2011
ESTADO DE MEXICO
RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.

19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de oncomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.

81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'082,137.12 (diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

**SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

ANEXO 6

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE MEXICO**

No. de unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0, 4 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
MCSSA017053	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	079-8	TOSEPAN	5,903	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
MCSSA017053	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	030-2	ARENAL	5,765		
MCSSA017053	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	007-3	SAN SEBASTIAN	10,969		
MCSSA017053	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	054-8	CHIMALPA	10,912		
MCSSA017053	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	017-7	AMPLIACION EL SALADO	21,314		
	1		1		5	54,863	4	
MCSSA017012	TIPO II 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	109-6	SAN AGUSTIN	5,423	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
MCSSA017012	TIPO II 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	157-5	EJIDO DE SAN AGUSTIN	6,406		
MCSSA017012	TIPO II 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	156-0	COL. ESPERANZA	2,359		
MCSSA017012	TIPO II 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	158-A	LA VUELTA DE SAN AGUSTIN	2,290		
MCSSA017012	TIPO II 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	080-6	EJIDAL ATLAPULCO	8,007		
	1		1		5	24,485	4	
MCSSA017024	TIPO I 2007	070	LOS REYES LA PAZ	033-6	HANK GONZALEZ	9,145	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
MCSSA017024	TIPO I 2007	070	LOS REYES LA PAZ	026-6	JIMENEZ CANTU	9,225		
MCSSA017024	TIPO I 2007	070	LOS REYES LA PAZ	081-5	LOMAS DE SAN SEBASTIAN	3,788		
MCSSA017024	TIPO I 2007	070	LOS REYES LA PAZ	082-A, 036-A	AMPLIACION JIMENEZ CANTU	2,265		
MCSSA017024	TIPO I 2007	070	LOS REYES LA PAZ	074-5	LA CERCA	2,658		
	1		1		5	27,091	3	
MCSSA017036	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	064-0	SAN JUAN	11,410	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
MCSSA017036	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	064-0	SAN JUAN CERRADA DE ALAMOS	11,134		
MCSSA017036	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	019-6	SAN ISIDRO AYOTLA	7,411		
MCSSA017036	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	017-7	BOSQUES DE LA MAGDALENA	7,422		
MCSSA017036	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	030-2	UNIDAD ANAHUAC	16,700		
	1		1		5	54,077	4	
MCSSA017041	TIPO II 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	043-5	CAMPAMENTO BENITO JUAREZ	1,393	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
MCSSA017041	TIPO II 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	044-A	CAMPAMENTO CARMELO PEREZ	2,017		
MCSSA017041	TIPO II 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	050-5	CAMPAMENTO VICENTE VILLADA	1,551		
MCSSA017041	TIPO II 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	051-A	CAMPAMENTO DEL BORDO	2,042		
MCSSA017041	TIPO II 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	056-2	CAMPAMENTO GUSTAVO BAZ	2,186		
	1		1		5	9,189	4	
MCSSA017000	TIPO I 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	034-6	CAMPAMENTO VERGELITO	1,307	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
MCSSA017000	TIPO I 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	029-5	CAMPAMENTO NEZA	1,343		
MCSSA017000	TIPO I 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	030-8	CAMPAMENTO SOL	1,197		
MCSSA017000	TIPO I 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	031-2	CAMPAMENTO VIRGENCITAS	1,302		
MCSSA017000	TIPO I 2007	058	NEZAHUALCOYOTL	032-7	CAMPAMENTO VIAS	1,571		
	1		1		5	6,720	3	
MCSSA017070	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	062-2	LOMA ENCANTADA	2,206	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
MCSSA017070	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	049-7	UNIDAD EMLIANO ZAPATA	4,018		
MCSSA017070	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	053-3	CERRO LA CALDERA	1,754		
MCSSA017070	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	063-7	TORRES	1,933		
MCSSA017070	TIPO II 2007	070	LOS REYES LA PAZ	048-2	NICOLAS BRAVO	2,677		
	1		1		5	12,588	4	

MCSSA017782	TIPO 0 2009	082	TEJUPILCO	0192	LLANO GRANDE	840	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
MCSSA017782	TIPO 0 2009	082	TEJUPILCO	0205	SUQUITILA	1,000		
MCSSA017782	TIPO 0 2009	082	TEJUPILCO	0291	JUMILTEPEC	490		
MCSSA017782	TIPO 0 2009	082	TEJUPILCO	0041	CERRO ALTO	160		
MCSSA017782	TIPO 0 2009	082	TEJUPILCO	0047	CIRIAN	750		
MCSSA017782	TIPO 0 2009	082	TEJUPILCO	0055	CUADRILLA DE LOPEZ	575		
MCSSA017782	TIPO 0 2009	082	TEJUPILCO	0126	PLAZA DE GALLOS	250		
MCSSA017782	TIPO 0 2009	082	TEJUPILCO	0216	LAS JUNTAS	420		
MCSSA017782	TIPO 0 2009	082	TEJUPILCO	0115	PASO DE VIGAS	270		
	1		1		9	4,755	3	
MCSSA017741	TIPO 0 2009	123	LUVIANOS	0147	PIEDRA COLORADA	330	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
MCSSA017741	TIPO 0 2009	123	LUVIANOS	0084	HORMIGUEROS	160		
MCSSA017741	TIPO 0 2009	123	LUVIANOS	0192	EL RODEO	140		
MCSSA017741	TIPO 0 2009	123	LUVIANOS	0115	MESA DE NIETOS	120		
MCSSA017741	TIPO 0 2009	123	LUVIANOS	0143	PERICONES	125		
MCSSA017741	TIPO 0 2009	123	LUVIANOS	0152	LOS PINZANES	260		
	1		1		6	1,135	3	
MCSSA017770	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0169	ANCON DE LA PRESA	290	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 6:00 A 16:00 HRS.
MCSSA017770	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0084	EL ZOPILOTE	280		
MCSSA017770	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0090	RIO TOPILAR	260		
MCSSA017770	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0056	PEÑA DEL ORGANO	650		
MCSSA017770	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0033	EL LIMON	540		
MCSSA017770	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0172	CERRO DEL MORADO	290		
MCSSA017770	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0016	COFRADIA	320		
MCSSA017770	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0017	CORRAL DE PIEDRA	520		
MCSSA017770	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0117	LA GUACAMAYA	285		
	1		1		9	3,435	3	
MCSSA017765	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0034	EL LLANO	160	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
MCSSA017765	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0050	EL PANAL	170		
MCSSA017765	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0032	LA LAGUNILLA	490		
MCSSA017765	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0048	PALMA TORCIDA	550		
MCSSA017765	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0147	PEÑA BLANCA	190		
MCSSA017765	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0217	EL CASCALOTE	160		
MCSSA017765	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0023	LAS ESMERALDAS	860		
MCSSA017765	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0026	EL GUAYABO	290		
MCSSA017765	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0029	HUIXTITLA	390		
MCSSA017765	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0138	EL SAUZ	520		
	1		1		10	3,780	3	
MCSSA017753	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0103	CERRO DE AGUACATEPEC	280	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
MCSSA017753	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0153	JUNTAS DE AZUCHIL	190		
MCSSA017753	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0085	TEJUPILQUITO	470		
MCSSA017753	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0073	SALITRILLO	360		
MCSSA017753	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0058	PIE DEL CERRO	530		
MCSSA017753	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0004	EL ALAMBIQUE	230		
MCSSA017753	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0025	EL GAVILAN	850		
MCSSA017753	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0121	LIMON TERRERO	710		
MCSSA017753	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0165	PLAN DE ALAMBIQUE	230		
MCSSA017753	TIPO 0 2009	105	TLATLAYA	0006	AMACUATITLA	170		
	1		1		10	4,020	3	
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0001	IZCALLY	1,022	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0049	COL. RHON DE HANK	445		
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0001	GUADALUPE YANCUICTLALPAN	5,139		
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0001	COL. ROJASTITLA	571		
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0046	MEZAPA SECCION I	494		

MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0047	MEZAPA SECC II	776		
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0009	EL MIRASOL	1,761		
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0004	COAMILPA DE JUAREZ	1,751		
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0015	SANTIAGO TILAPA	2,697		
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0053	CHIQUISPAC SEC I	286		
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0005	CHIQUISPAC SEC II	463		
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0020	TECHMANINALLY	636		
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0007	LA LAGUNILLA	580		
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0023	MUMANA -ATL	94		
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0014	SAN PEDRO TLALTIZAPAN	1,681		
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0054	EJIDO SAN MIGUEL	275		
MCSSA017724	TIPO I 2009	101	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0002	EXHACIENDA DE ATENCO	305		
	1		1		17	18,976	3	
MCSSA017736	TIPO I 2009	112	VILLA DEL CARBON	0002	SAN LUIS ANAHUAC	3,870	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
MCSSA017736	TIPO I 2009	112	VILLA DEL CARBON	0024	SAN MARTIN CACHIHUAPAN	3,750		
MCSSA017736	TIPO I 2009	112	VILLA DEL CARBON	0025	SAN SALVADOR DE LA LAGUNA	1,020		
MCSSA017736	TIPO I 2009	112	VILLA DEL CARBON	0017	EL OCOTAL	1,600		
MCSSA017736	TIPO I 2009	112	VILLA DEL CARBON	0021	SAN ISIDRO DEL BOSQUE	1,100		
MCSSA017736	TIPO I 2009	112	VILLA DEL CARBON	0007	EL CERRITO	950		
MCSSA017736	TIPO I 2009	112	VILLA DEL CARBON	0009	LA ESPERANZA	2,500		
MCSSA017736	TIPO I 2009	112	VILLA DEL CARBON	0004	SN JOSE DE LOS BARBECHOS	900		
	1		1		8	15,690	3	
MCSSA017806	TIPO III 2009	005	ALMOLOYA DE JUAREZ	0022	PIEDRAS BLANCAS	712	MEDICO ENFERMERA ODONTOLOGO PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
MCSSA017806	TIPO III 2009	005	ALMOLOYA DE JUAREZ	0099	RIO FRIO	726		
MCSSA017806	TIPO III 2009	005	ALMOLOYA DE JUAREZ	0101	CASA NUEVA	599		
MCSSA017806	TIPO III 2009	005	ALMOLOYA DE JUAREZ	0031	EJIDO SAN DIEGO	942		
MCSSA017806	TIPO III 2009	005	ALMOLOYA DE JUAREZ	0111	LOMA DE LA TINAJA	286		
MCSSA017806	TIPO III 2009	005	ALMOLOYA DE JUAREZ	0139	EJIDO DE SANTA Juana 1ra SECCION	1,071		
MCSSA017806	TIPO III 2009	005	ALMOLOYA DE JUAREZ	0018	MINA MEXICO	1,311		
MCSSA017806	TIPO III 2009	005	ALMOLOYA DE JUAREZ	0129	EL TEPETATAL	1,025		
MCSSA017806	TIPO III 2009	005	ALMOLOYA DE JUAREZ	0002	COLONIA BELLAVISTA	1,273		
MCSSA017806	TIPO III 2009	005	ALMOLOYA DE JUAREZ	0026	SAN AGUSTIN POTEJE NORTE	662		
MCSSA017806	TIPO III 2009	005	VILLA DEL CARBON	0001	Villa del Carbón*	3,737		
MCSSA017806	TIPO III 2009	005	SANTIAGO TIANGUISTENCO	0001	Santiago Tianguistenco*	11,634		
MCSSA017806	TIPO III 2009	005	LOS REYES LA PAZ	033-6	HANK GONZALEZ*	9,145		
MCSSA017806	TIPO III 2009	005	NEZAHUALCOYOTL	109-6	SAN AGUSTIN*	5,423		
	1		7		10	8,609	4	
MCSSA017794	TIPO III 2009	124	SAN JOSE DEL RINCON	0002	SAN JERONIMO DE LOS DOLORES	2,400	MEDICO ODONTOLOGO ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
MCSSA017794	TIPO III 2009	124	SAN JOSE DEL RINCON	0009	GUADALUPE CHICO	1,050		
MCSSA017794	TIPO III 2009	124	SAN JOSE DEL RINCON	0076	YONDECE DEL CEDRO	1,100		
MCSSA017794	TIPO III 2009	124	SAN JOSE DEL RINCON	0030	YONDECE EL GRANDE	225		
MCSSA017794	TIPO III 2009	124	SAN JOSE DEL RINCON	0026	MINITA DE CEDRO II	2,005		
MCSSA017794	TIPO III 2009	124	SAN JOSE DEL RINCON	0018	EL LIJADERO	1,750		
MCSSA017794	TIPO III 2009	021	COATEPEC HARINAS	0001	Coatepec Harinas	3,869		
MCSSA017794	TIPO III 2009	117	ZACUALPAN	0001	Zacualpan*	181		
MCSSA017794	TIPO III 2009	082	TEJUPILCO	0001	Tejupilco de Hidalgo*	13,280		
MCSSA017794	TIPO III 2009	123	LUVIANOS	0001	Villa Luvianos*	4,693		
MCSSA017794	TIPO III 2009	105	TLATLAYA	0001	Tlatlaya*	222		
	1		3		6	8,530	4	

PENDIENTE	Tipo 0 2011	021	COATEPEC HARINAS	0064	LAS JARAS	67	MEDICO, ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
PENDIENTE	Tipo 0 2011	021	COATEPEC HARINAS	0022	POTRERO REDDND	416		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	021	COATEPEC HARINAS	0044	LA ROSA	20		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	021	COATEPEC HARINAS	0054	TEOCOTITLA	462		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	021	COATEPEC HARINAS	0014	HUAYANALCO	102		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	021	COATEPEC HARINAS	0031	TECOLOTEPEC	669		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	021	COATEPEC HARINAS	0050	SEGUNDA DE ANALCO	674		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	021	COATEPEC HARINAS	0049	PRIMERA DE ANALCO	1,338		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	021	COATEPEC HARINAS	0008	LA CERCADA	57		
	1		1		9	4,005	3	
PENDIENTE	Tipo 0 2011	117	ZACUALPAN	0010	EL CORTIJO	252	MEDICO, ENFERMERA PROMOTOR	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
PENDIENTE	Tipo 0 2011	117	ZACUALPAN	0027	EL SITIO	210		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	117	ZACUALPAN	0005	AYOTUZCD	573		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	117	ZACUALPAN	0007	EL CANAL	51		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	117	ZACUALPAN	0003	ALACRAN	22		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	117	ZACUALPAN	0008	COLOXTITLAN	640		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	117	ZACUALPAN	0018	LA LUZ	135		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	117	ZACUALPAN	0015	LAS HUERTAS	185		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	117	ZACUALPAN	0084	RANCHO SANTA LUCIA	29		
PENDIENTE	Tipo 0 2011	117	ZACUALPAN	0021	LOS PLANES DE VISTA HERMDSA	215		
	1		1		10	2,312	3	
	18		11		139	264,250	61	

Nota: *Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en las sumatorias para no duplicar registros.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'082,137.12 (Diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

ANEXO 7 TRIMESTRAL

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	

	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. total de pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'082,137.12 (diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

Nombre y firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
7203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento

37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,366,666.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$883,333.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$741,333.60
							\$2,991,333.60

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	20,500.00	\$2,277.78	22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	13,250.00	\$1,472.22	14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	11,120.00	\$1,235.56	12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$9,476,613.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'082,137.12 (diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MEXICO

FECHA DE VISITA
SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,082,137.12 (diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'082,137.12 (diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de mayo de 2012).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

En los autos del expediente 1870/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIREYA ROBLES ARENAS y/o EVA NATALIA VIEYRA HERNANDEZ en su carácter de endosatarios en procuración de J. JESUS MOLINA VELAZQUEZ en contra de GABRIEL LIMAS MARTINEZ en su carácter de deudor principal y la señora ESTHER LORENZO GUADARRAMA, el Juez del conocimiento por auto de catorce de mayo del año dos mil doce, señala las trece horas del veinticinco de junio del dos mil doce, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, embargado en los autos consistentes en la casa habitación con local comercial (planta alta en obra negra), ubicado en calle Francisco I. Madero, casi esquina con carretera San Felipe del Progreso, en Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 37.70 metros con propiedad privada, sur: 36.50 metros con lote dos de la subdivisión, oriente: 8.04 metros con propiedad privada, poniente: 10.36 metros con afectación por apertura de calle Francisco I. Madero, con una superficie de 338.97 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo el volumen 36 (treinta y seis), libro primero, sección primera, foja 53 (cincuenta y tres), partida 284 (doscientos ochenta y cuatro), folio 2, de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$449,928.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.). Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en la GACETA DEL GOBIERNO, Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, dado en Ixtlahuaca, México, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil doce.-Doy fe.-Validación Fecha de acuerdo que ordena la publicación 14 de mayo de 2012.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

2078.-29 mayo, 4 y 8 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO

Se hace saber que en el expediente número 488/2012, SIMONA EDUARDA ZALDIVAR RIVERA, promueve Proceso Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en la calle Adolfo López Mateos, antes Prolongación Isidro Fabela, Colonia La Asunción, Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros, con calle Adolfo López Mateos, al sur: 17.00 metros con María de Jesús Cárdenas Colín; al oriente: 65.73 metros con Luis Valencia Escobar; y al poniente: 67.00 metros, con Ma. de la Paz Segundo García, con una superficie total de: 1,128.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil doce, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Atlacomulco, México, treinta y uno de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 28 de mayo de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2184.-5 y 8 junio

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

C. SERVICIOS DE PANTEONES, S. A. y PROVENTA, S. A., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

En los autos del expediente número 1515/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ROJAS MARTINEZ RAUL su sucesión, en contra de JARDINES DE TLALNEPANTLA, S. A., SERVICIOS DE PANTEONES, S. A. y PROVENTA, S. A., el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveídos de fechas diecisiete de enero del dos mil doce, veintiocho de octubre de dos mil nueve y diecisiete de noviembre de dos mil once, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlo por medio de edictos a SERVICIOS DE PANTEONES S. A. y PROVENTA S. A., haciéndole saber que deben de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días a recibir las copias de traslado de la demanda instaurada en su contra y se encuentren en posibilidad de dar contestación a la misma, quedando a disposición de dichos codemandados en la Secretaría de Acuerdos "A" de éste Juzgado las copias de traslado correspondientes. En la inteligencia de que el término de treinta días señalado con anterioridad empezara a correr a partir de la última publicación que se realice y el de los nueve días para producir su contestación a partir de que reciba las copias de traslados respectivas o de que fenezca el término antes aludido.

Para su publicación, por tres veces, de tres en tres días, en el Boletín Judicial de éste Tribunal y en el periódico "La Jornada", debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles.- México, D.F., a 20 de enero del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. María Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

612-A1.-31 mayo, 5 y 8 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES:

Se hace saber que en el expediente 809/2009, del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ANTONIO DE JESUS CIRILO ENRIQUEZ, en contra de GILBERTO CARDENAS LOPEZ, el Juez por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil doce, ordenó la primera almoneda de remate y señaló las nueve horas del día veintidós de junio de dos mil doce, sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual consiste en un terreno rústico ubicado en Rancho San José de la Cruz, San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 452.00 metros con Lucindo Cárdenas Uribe; al sur: 750.00 metros con Río Lerma; al oriente: en una línea que mira al noreste: 190.00 metros colinda con Raymundo Monroy y al poniente: en una línea que mira al noreste: 360.00 metros con terreno comunal de San Lorenzo Tlacotepec, con una superficie de: 114,400.00 metros cuadrados, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de El Oro, México, bajo el Libro Primero, Sección Primera, partida número 233, volumen LXXV de fecha siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$869,380.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado por el perito tercero en discordia, que deberá anunciarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México y en la tabla de avisos de éste Juzgado, por tres veces, dentro de nueve días. Atlacomulco, México, veinticinco de mayo de dos mil doce.- Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de mayo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.- Rúbrica.

2161.-4, 8 y 14 junio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1232/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARCELA SOLANO BENITEZ, en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y JOSE MANUEL RENTERIA GUZMAN. La parte actora reclama: A.- De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y JOSE MANUEL RENTERIA GUZMAN, la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del inmueble marcado con lote 40 de la manzana V, ubicado en Avenida Central, Fraccionamiento Loma del Río, primera sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, con fecha 29 de noviembre de 1968, a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. B.- De mis codemandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio. Lo anterior es así puesto que la actora en fecha dieciséis (16) de octubre de mil novecientos noventa y uno adquirió el terreno multicitado a través de contrato de compraventa con el codemandado JOSE MANUEL RENTERIA GUZMAN, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 50.00 metros y colinda con lote 39, al sur: 50.00 metros y colinda con lote 41, al oriente: 20.00 metros y colinda con Avenida Central, al poniente: 20.00 metros y colinda con lote 53. Superficie total 1,000.00 m2. (un mil metros cuadrados), el cual se encuentra poseyendo desde hace más de cinco años, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, asimismo la parte actora es quien ha realizado todos y cada uno de los pagos de impuesto relacionados por dicho inmueble, ejerciendo los actos de dominio necesarios por dicha posesión, motivo por el cual demanda en la presente vía. En consecuencia y toda vez que se desconoce el domicilio de los codemandados FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y JOSE MANUEL RENTERIA GUZMAN, es por lo que se ordena emplazarlos por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le hará por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres (3) veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los nueve días del mes de mayo del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto dos (2) de mayo de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

551-A1.-21, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

NOTIFICACION: Se le hace saber que en el expediente número 291/2012, relativo a las Controversias del Derecho Familiar, Divorcio Necesario, promovido por PAULINA LOPEZ TORRES, en contra de JOSE CARLO CORDOBA MELENDEZ, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento en fecha uno de marzo de dos mil doce dictó auto que admitió la demanda y por auto de dos de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE CARLO CORDOBA MELENDEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última

publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación suscita de la demanda Prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, que une a la suscrita con el ahora demandado JOSE CARLO CORDOBA MELENDEZ, en base a la causal de Divorcio Necesario establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. B).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal, régimen ante el cual se encuentra sujeto nuestro vínculo matrimonial; 1.- La señora PAULINA LOPEZ TORRES por su propio derecho demandó del señor JOSE CARLO CORDOBA MELENDEZ el divorcio necesario y las prestaciones descritas porque en fecha cuatro de febrero del año mil novecientos ochenta y siete, las partes contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal; 2.- Estableciendo su último domicilio conyugal en calle Eucalipto, manzana setenta y nueve, lote 16, Colonia Tablas del Pozo en Ecatepec de Morelos, Estado de México; 3.- De dicha relación las partes procrearon dos hijas KARLA YADIRA y AMANDA de apellidos CORDOBA LOPEZ, quienes a la fecha son mayores de edad; 4.- Desde el veintisiete de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve, las partes viven separadas definitivamente, ya que el abandonó el domicilio conyugal, en todo ese tiempo, más de veintidós años que no hacen vida en común, pues sus vidas han tomado rumbos diferentes, sin que a la fecha de la demanda haya existido algún tipo de reconciliación entre ellos, lo que se traduce en que han dejado de cumplir con los fines del matrimonio, levantándose acta informativa ante el Oficial Conciliador y Calificador de la Cabecera Municipal de Ecatepec. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 02 de mayo de 2012.- Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.- Rúbrica.

1956.-21, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

En el expediente número 106/2012, relativo al proceso Ordinario Civil (Usucapión), promovido por DAVID GERARDO VELASCO VARGAS, en contra de ANTONIO MARROQUIN PEREZ y PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC (PROFOPEC) reclamando las siguientes prestaciones: 1.- Por Sentencia Judicial que declare que la USUCAPIÓN se ha consumado y por ende se confiere a mi favor la propiedad ubicada en lote número uno, que integra la manzana 55, polígono 4, de la zona V en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con número de volumen 961, partida 1686, sección primera y libro primero de fecha doce de febrero de 1990, apareciendo como propietaria el PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC (PROFOPEC), demandado en el presente asunto ello a efecto de perfeccionar mi título de propiedad ya que el mismo es defectuoso y por tanto, mediante la presente acción pretendo purgar cualquier vicio de forma y fondo que tuviera dicho título, por haberse consumado a mi favor la Usucapión que hago valer; 2.- En caso de que la sentencia definitiva que se dicte en el presente asunto sea declarativo de propiedad a mi favor, pido a Usía ordenar al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la cancelación del registro que obra ante dicha dependencia a favor de la demandada, cuyos antecedentes deje anteriormente descritos y en consecuencia, la inscripción a mi favor de la

sentencia debidamente ejecutoriada que se dicte en el presente asunto en donde el suscrito aparezca como propietario del inmueble cuya usucapión demando conforme a derecho; 3.- Ordene al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Ecatepec de Morelos, Estado de México, que se inscriba preventivamente la presente demanda; 4.- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen; asimismo, manifiesta que en fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve, le compró dicho inmueble a ANTONIO MARROQUIN PEREZ, el cual ha poseído por más de diez años con el carácter de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dos (02) de mayo de dos mil doce (2012), ordenó emplazar a los codemandados ANTONIO MARROQUIN PEREZ y PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC (PROFOPEC), mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín. Se expide a los once días del mes de mayo de dos mil doce (2012).- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.- Rúbrica.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha dos de mayo del dos mil doce.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.- Rúbrica.

1972.-21, 30 mayo y 8 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO

En el expediente 1114/2006, promovido por MARIA FELIX SALAZAR ENRIQUEZ, promovió en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en contra de LUIS JUAREZ JORDAN, la propiedad por usucapión, de los lotes 25 y 26 de la manzana 434 de la Colonia Barrio Plateros, Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: El lote 25, mide al norte: 20.00 metros con lote 26; al sur: 20.00 metros con calle Cehuen; al oriente: 7.10 metros con lote 24; y, al poniente: 6.90 metros con calle Temascalli, el lote 26, mide al norte: 20.00 metros con lote 27; al sur 20.00 metros con lote 25; al oriente: 8.00 metros con lote 23; y, al poniente: 8.00 metros con calle Temascalli; mismos que tienen una superficie cada uno de 160.00 metros cuadrados y 140 metros cuadrados, respectivamente. Ignorándose su domicilio de la codemandada TEODORA ORTIZ CHAVEZ; se le hace saber al demandado, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de Ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II del Código Procesal en vigor, para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Entidad Federativa, expedidos a ocho de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.

Fecha que ordena la publicación uno de julio del año dos mil once.-Expedidos el ocho de septiembre del año dos mil once.- Doy fe.-Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.- Rúbrica.

318-B1.-21, 30 mayo y 8 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A GABRIEL ENRIQUE LOPEZ PARGA: Se le hace saber que en el expediente número 204/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por ROBERTO DURAN ROA en contra de GABRIEL ENRIQUE LOPEZ PARGA, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.93, 1.94, 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese al demandado GABRIEL ENRIQUE LOPEZ PARGA, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: Hechos: 1.- En fecha 24 de noviembre del año 2001, adquirí del señor GABRIEL ENRIQUE LOPEZ PARGA, mediante compra venta verbal un terreno ubicado en Canalejas, Municipio de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.75 metros y colinda con calle sin nombre, actualmente con calle Agustín García, al sur: 14.50 metros y colinda con Severo Torales Rodríguez; al oriente: 14.10 metros y colinda con Fidel Cruz; y al poniente: en tres líneas de norte a sur 6.15, 4.05 y 10.70 metros y colinda con Nancy Guadalupe Durán Peza y Roberto Jiménez Jiménez, con una superficie aproximada de 214.92 metros cuadrados. 2.- El terreno mencionado es parte restante del predio el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Jilotepec, México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 120, volumen XX, de fecha 11 de abril de 1989, a nombre de GABRIEL ENRIQUE LOPEZ PARGA. 3.- Que desde hace más de cinco años he tenido la posesión del inmueble, el cual adquirí mediante compra venta verbal que le hice a el señor GABRIEL ENRIQUE LOPEZ PARGA, con los requisitos señalados por la Legislación propios para usucapir en calidad de propietario, en virtud de que he ejercido el ejercicio de dominio cuidado y mejorado el inmueble desde el 24 de noviembre de 2001, en forma pacífica, ya que no lo obtuve ni retengo por ningún medio de violencia, continua, ya que desde el año 2001 hasta la fecha no me ha sido interrumpida, pública, ya que es a la vista de todos los vecinos, por lo que en mi consideración ha operado en mi favor la usucapión sobre dicho terreno. 4.- En virtud de que carezco de justo título y estado inscrito dicho predio como a quedo manifestado a favor del demandado, acudo a través de ésta vía para que una vez concluida la secuela procesal se me declare legítimo propietario del multicitado inmueble por usucapión, y como consecuencia se ordene la cancelación del mismo, que hasta la fecha tiene a su favor el demandado. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a GABRIEL ENRIQUE LOPEZ PARGA, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por si, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: dos de mayo de dos mil doce. Nombre y cargo: Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Secretario Civil de Primera Instancia.-Rúbrica.

1959.-21, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JOSE GUADALUPE BAUTISTA SANCHEZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil (acción plenaria de posesión) de ERNESTINA JARQUIN GARCIA, en el expediente número 533/2009, respecto del inmueble ubicado en calle Alfredo del Mazo, manzana 11, lote 9, esquina Carlos Hank González, Colonia Salinas de Gortari, Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 120 metros cuadrados. Demandando las siguientes prestaciones: A).- La restitución jurídica y material del bien inmueble ubicado en calle Alfredo del Mazo, manzana 11, lote 9, esquina Carlos Hank González, Colonia Salinas de Gortari, Ecatepec, Estado de México; B).- Derivado de la prestación anterior la entrega y desocupación del inmueble antes indicado; C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio genere, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Con fecha treinta y uno de enero del año de mil novecientos noventa y no, se le hizo entrega a JOSE GUADALUPE BAUTISTA SANCHEZ, entrega de una fracción del predio denominado "Llano de los Báez", ubicado en la Ranchería de Atlautenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que actualmente se identifica como Alfredo del Mazo, manzana 11, lote 9, esquina Carlos Hank González, Colonia Carlos Salinas de Gortari, Ecatepec, Estado de México, como se acredita con el convenio de uso por tiempo indefinido celebrado con la "ASOCIACION CIVIL AUTOGESTION MEXIQUENSE PARA LA VIVIENDA Y EL COMERCIO A.C.", con fecha veintiuno de julio del año de mil novecientos noventa y uno la asociación antes mencionada, reconoció que JOSE GUADALUPE BAUTISTA SANCHEZ, se encontraba con la posesión física, respecto de la fracción antes descrita, asimismo, con fecha trece de marzo del año de mil novecientos noventa y dos la "ASOCIACION CIVIL AUTOGESTION MEXIQUENSE PARA LA VIVIENDA Y EL COMERCIO A.C.", le extendió la carta finiquito en la cual se observa que se encontraba en posesión del mismo, posesión de la cual venía gozando hasta el día cinco de abril del año dos mil seis, con fecha veinticinco de junio del año de mil novecientos noventa y tres, el H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, México, le extendió a JOSE GUADALUPE BAUTISTA SANCHEZ, una certificación donde consta el padrón municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se encuentra registrado el inmueble ubicado en Alfredo del Mazo, manzana 11, lote 9, Colonia Carlos Salinas de Gortari a nombre de JOSE GUADALUPE BAUTISTA SANCHEZ, con lo que se demuestra que desde el año de mil novecientos noventa y uno, hasta el año dos mil seis, ha detentado la posesión física y material del inmueble antes referido, con fecha quince de septiembre del año mil novecientos noventa y tres, realizó ante el Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el traslado de dominio del predio antes citado, con fecha treinta de diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve JOSE GUADALUPE BAUTISTA SANCHEZ, celebró con el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, contrato número OPD/35533/99, para que se proporcionara el servicio del agua potable, designándose la cuenta número 04 0003 0001 0190 00; de dicho suministro ha pagado los años de 1998, 1999, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, acreditando con ellos la posesión que detenta y detentaba hasta antes de que lo invadiera la hoy demandada, de lo antes narrado se desprende que JOSE GUADALUPE BAUTISTA SANCHEZ, es propietario y poseedor del inmueble de referencia ya que es adquirente con justo título y de buena fe, además de que siempre ha tenido la posesión jurídica, física y material sobre dicho inmueble, es por lo que está legitimado para demandar la acción plenaria de posesión y que en este acto ejercita, en fecha cinco de abril del año dos mil seis JOSE GUADALUPE BAUTISTA SANCHEZ, llegó al predio de referencia y fue enterado que ERNESTINA JARQUIN GARCIA ocupaba el mismo. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la

demandada ERNESTINA JARQUIN GARCIA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de agosto de dos mil once, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas inhábiles .

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha diez de agosto de dos mil once, en relación con proveído de fecha veinte de marzo del dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento. Validación: Fecha que ordena la publicación 10 de agosto de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

555-A1.-21, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 59/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ABUNDIO SILVA LUNA, en contra de JUANA ALONSO YAÑEZ, LIBERATO ANGEL TRINIDAD RAMOS y GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, por auto dictado en fecha dos de mayo del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada JUANA ALFONSO YAÑEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones y los hechos de la demanda:

La prescripción adquisitiva mediante usucapión sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la casa tipo dúplex, lote 36, manzana V, número 24-B, Avenida Hacienda las Jacarandas, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Tultepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con casa veinticuatro-A, al sur: 15.00 metros con casa veintidós-A, al este: 4.00 metros con casa diecisiete-A, y al oeste: 4.00 metros con Avenida Hacienda las Jacarandas, con una superficie de sesenta metros cuadrados; se ordene la inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial; el pago de gastos y costas;

Basándose en los siguientes hechos: que el día primero de diciembre del dos mil uno, adquirió mediante contrato de compra venta el inmueble materia del presente juicio, celebrado con LIBERATO ANGEL TRINIDAD, desde que adquirió el citado inmueble, el vendedor le entregó la posesión material y jurídica del inmueble mismo que lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; asimismo que hasta el año del dos mil seis, el vendedor le menciona al actor que el inmueble que le había vendido se encuentra a nombre de otra persona y que el BANCO BBVA BANCOMER en fecha veintiocho de febrero del dos mil seis, le extendió la carta instrucción de cancelación de hipoteca y liberación de obligaciones del inmueble de JUANA ALONSO YAÑEZ, entregándole los documentos mencionados.

Deberá presentarse la codemandada JUANA ALONSO YAÑEZ, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación o dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que si no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 02 de mayo del 2012.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1952.-21, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

AL INTERESADO.

LUCERO PEREZ ANDRADE, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número JOF968/2011, Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar (divorcio necesario, guarda y custodia) en contra de MARCO ANTONIO DIAZ MERCADO.

PRESTACIONES:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por las causales de las fracciones XII y XIX del artículo 4.90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

b).- La guarda y custodia definitiva de los menores VALERIA y MELANIE ambas de apellidos DIAZ PEREZ.

HECHOS:

1.- En fecha seis de enero del dos mil cinco, contrahe matrimonio civil con el demandado, ante el Oficial del Registro Civil Número Uno de Santiago Tianguistenco, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como se aprecia en el acta de matrimonio que adjunto como anexo uno. 2.- De dicha unión matrimonial procreamos a dos hijos de nombres MELANIE y VALERIA de apellidos DIAZ PEREZ quienes cuentan con las edades de cinco y seis años, lo cual acredito con las copias certificadas de las actas de nacimiento que adjunto al presente como anexos dos y tres estableciendo nuestro último domicilio conyugal en Av. 16 de Septiembre número 204, Santiago Tianguistenco, Estado de México. 3.- Actualmente la suscrita en compañía de mis hijos me encuentro viviendo en el domicilio ubicado en la Avenida 16 de Septiembre número 204, Santiago Tianguistenco, Estado de México. 4.- En un inicio nuestra relación era buena, pero a partir de mi segundo embarazo comencé a tener problemas con el demandado, en primer lugar porque este nunca se encontraba en nuestra casa y posteriormente porque descubrí que el demandado iba a tener una hija fuera del matrimonio con otra mujer, la cual nacería casi dos meses después de que la suscrita diera a luz a mi hija MELANIE, razón por la cual tuvimos serios problemas. 5.- Así las cosas en fecha diez de abril del año dos mil siete, el demandado tomó algunos de sus objetos personales y abandonó nuestro domicilio conyugal, a partir de ese momento la suscrita desconozco el lugar donde se encuentre, sin embargo manifiesto a su Señoría que el último domicilio del demandado del que la suscrita tenga conocimiento fue el ubicado en Guadalupe Victoria número 300, Capulhuac, Estado de México, motivo por los cuales me veo en la imperiosa necesidad de promover en la vía que lo intento.

POR LO CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO:

Santiago Tianguistenco, veintidós de marzo del año dos mil doce. Visto el contenido del escrito de cuenta, así como el

estado procesal que guarda el presente asunto, tomando en consideración que en el presente juicio se han girado diversos oficios con la finalidad de investigar algún posible domicilio de la parte demandada MARCO ANTONIO DIAZ MERCADO, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atendiendo a que se recibieron en este Juzgado los informes respecto de la búsqueda y localización de la parte demandada, emplácese por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Notifíquese.-Así lo acordó y firma DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien firma y da fe.-Dos rúbricas, Juez y Secretario.

Para su publicación por tres días de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, mismo que se expiden en cumplimiento al proveído de fecha once 22 de marzo del año dos mil doce 2012.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil doce 2012.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1969.-21, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de LEONEL LOPEZ GARRIDO y OTRA, expediente 1735/2009, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, dictó autos de fechas veinticinco de abril y tres de mayo del año en curso, que en su parte conducente dicen:

“... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinte de junio del año en curso, respecto del bien inmueble consistente en vivienda identificada como unidad “E” marcada con el número oficial 9, del condominio comercialmente conocido con el nombre de “Privada Riveira”, así como 4.1666% de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual esta construida que es el lote 16, de la manzana 15, del conjunto urbano denominado Villa del Real, Sexta Sección, localizado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, así como sus correspondientes cajones de estacionamiento marcados como E uno y E dos con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo realizado en autos, superficie total de área de edificación es de 94.152 m²., un patio posterior de 29.002 cm². y un pórtico de acceso de 3.7088 cm². . .”.

Debiéndose publicar por publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal

del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Y C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, los tableros del Juzgado de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 3 de mayo de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica. 2077.-29 mayo y 8 junio.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 276/2002.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de GONTES BUSTOS JOSE ANTONIO y MARIA DEL CARMEN PEREZ AGUILAR, expediente 276/2002, existen entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a ocho de mayo de dos mil doce.- A sus autos el escrito de cuenta y certificado de gravámenes actualizado del inmueble hipotecado que exhibe el apoderado de la parte actora, como lo solicita el ocursoante, se señalan las diez horas del día veinte de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado ubicado en la calle Bugambilias, número 33, departamento número 1, lote 11, manzana 3, Colonia Jardines de la Cañada, Municipio de Tultitlán, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en la puerta de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor circulación de la Entidad, sirve de base para el remate la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones de la actora, únicamente en lo que respecta a la diligenciación del exhorto, se tienen por autorizadas a las personas que se mencionan, para los fines que se precisan.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

2101-BIS.-29 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de JESUS MERCADO GARCES, expediente 02/1999, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó

dos autos que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril del año dos mil doce.

.....Por hecha sus manifestaciones como lo solicita se hace la aclaración del proveído de dieciséis de abril del año en curso que el número correcto del expediente es 2/1999, aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes,... debiéndose de preparar la audiencia de remate tal y como esta ordenado en el proveído antes citado.-NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a dieciséis de abril del año dos mil doce.

.....Para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinte de junio del año dos mil doce, respecto del inmueble ubicado en: El departamento en condominio número B guión siete, condominio cero siete, edificio B guión cero uno, localizado en el Conjunto Habitacional número ciento seis de la calle Paseo del Acueducto, de la casa tipo "P.T.-B", construido en el lote de terreno número ciento catorce guión A, de la manzana número diez romano, del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo más alto, que obra a fojas de la 706-779 de los presentes autos, la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes siendo ésta la cantidad de \$210,666.67 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$31,600.00 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico "El Diario Imagen" y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado; en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado; y en el Boletín Judicial,NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Giliberto Aguiñiga Campos, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

598-A1.-29 mayo y 8 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO LOMA DE LA HACIENDA S.A.

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 749/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por ALEJANDRO EDUARDO HERNANDEZ PRIOR en contra de FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, S.A. y OTRO, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado FRACCIONAMIENTO LOMA DE LA HACIENDA S.A., demandando las siguientes prestaciones: A).- Del Señor SEBASTIAN REYES ACOSTA y FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA S.A., les demando en mi favor la usucapión, toda vez que me he convertido en legítimo propietario del predio ubicado en lote 43, manzana 28, Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, con una superficie de 250 metros cuadrados, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 10.00 metros con Hacienda Jurídica, al sureste: en 10.00 metros con lote 76, al suroeste: en 25.00 metros con lote 42 y al noreste: en 25.00 metros con lote 44, teniendo una superficie total de 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados), B).- Como consecuencia de la declaración judicial de la usucapión que se ha consumado a mi favor respecto del predio antes señalado. C).- La inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, de la sentencia definitiva que sirva dictar su Señoría, en términos de lo establecido en la Ley Sustantiva vigente en la Entidad, en calidad de legítimo dueño ya que por razones que se describen en el cuerpo de la presente demanda aparece el predio base de la presente acción inscrito a nombre de la persona moral FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA S.A., misma que deberá efectuarse en la partida número 651 del volumen 138 sección primera, libro primero de fecha 11 de diciembre de 1970, esto para el efecto de que comparezca a juicio y produzca su contestación de demanda, mediante proveído de fecha doce de septiembre de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista judicial conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Ordenamiento Legal.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a cinco de marzo de dos mil doce.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, marzo ocho de dos mil doce.-Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla, Primer Secretario.-Rúbrica.

605-A1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 1114/11, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por JOSE GUILLERMO ESQUIVEL VENEGAS en contra de CATALINA GONZALEZ SANDOVAL, el Juez del conocimiento por auto de fecha seis de octubre de dos mil once, admitió a trámite la demanda y por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a CATALINA GONZALEZ SANDOVAL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar

contestación a la demanda instaurada en su contra, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: Prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito, con la hoy demandada de acuerdo a lo establecido por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil del Estado de México. Hechos: 1.- Sin recordar la fecha exacta pero en el año 1989 el suscrito y la ahora demandada CATALINA GONZALEZ SANDOVAL, decidimos vivir en unión libre, para posteriormente en el año 1998, contraer matrimonio civil, ante el Oficial Número 8 de la localidad de San Miguel Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, México, tal y como se aprecia del acta de matrimonio que me permito adjuntar a la presente. 2.- De dicha unión matrimonial, procreamos dos hijos, mismos que fueran registrados con el nombre de TERESA LILIAN y CHRISTIAN ALFONSO, ambos de apellidos ESQUIVEL GONZALEZ, tal y como se aprecia de las respectivas actas de nacimiento que me permito adjuntar a los presentes anexos dos y tres. 3.- Como ya lo mencioné en líneas anteriores, el suscrito y la ahora demandada decidimos vivir en unión libre en el año 1989, yéndonos a vivir a lado de mi señora madre en el domicilio ubicado en calle Primero de Mayo, manzana 24, lote 10, Colonia Plan de Ayala Primera Sección Naucalpan de Juárez, México, siendo que en un inicio nos llevábamos bien tan es así que a los seis meses nació nuestra menor hija, a la cual nos dedicábamos completamente, pues la demandada se encarga totalmente de ella y de los quehaceres de la casa sin problema alguno. 4.- Siete años después de haber nacido mi primera hija nació nuestro segundo hijo, mas sin embargo las cosas empezaron a cambiar cuando en el año 2000 la ahora demandada decide trabajar vendiendo productos por catálogo de la empresa JAFRA, lo cual motivó que empezara a descuidar a los niños así como los quehaceres de la casa, cada tercer día llegaba tarde manifestando que se iba a juntas de la empresa, poco después le dio por salirse de la casa los fines de semana para ir a bailar con sus amigas, ya no tenía tiempo de ir a la escuela por los niños. 5.- En repetidas ocasiones el suscrito me vi en la necesidad de preparar la comida ya que llegaba de trabajar y los niños no habían comido, por lo que yo, tenía que hacer la comida ya que la ahora demandada no había regresado a casa en todo el día y no preparaba comida antes de irse a trabajar por que no le alcanzaba el tiempo. 6.- En el año 2002 fue cuanto nuestros problemas aumentaron ya que como algunos de sus familiares viven en los Estados Unidos de Norte América, me amenazaba que si le causaba problemas se iría con sus familiares y no volvería a saber nada de ella y de nuestros menores hijos, por lo que ante tal amenaza traté de aguantar la conducta que la ahora demandada tenía, pero sin embargo y precisamente el día 21 de abril del 2003, el suscrito salí como todos los días a trabajar la ahora demandada me llamó por teléfono diciéndome que ella pasaba a la escuela por los niños y que nos veíamos en la casa, pero al regresar a casa, me percaté que no se encontraba, sin preocuparme dado que pensé pudieran haber ido a algún lado, pero con el paso de las horas me fui a la recámara de los niños y me percaté que no se encontraba gran parte de su ropa, por lo que decidí salir a buscarla a la casa de sus padres, mismos que me indicaron que no estaba con ellos, pero al día siguiente me llamó por teléfono la ahora demandada diciéndome que no me preocupara por los niños que estaban bien, sin decirme el lugar exacto donde se encontraban y que ella se comunicaría con el suscrito nuevamente siendo que en algunas ocasiones me comunicó con los niños sin que estos me dijeran el lugar exacto donde se encontraban, por lo que nuevamente regresé a casa de los padres de la demandada ubicado en calle Géminis número 27, Colonia Predio las Colonias Naucalpan de Juárez, México, negando su paradero, siendo que actualmente los padres de ésta se cambiaron de domicilio sin saber donde se encuentren radicando, por lo que he perdido todo contacto con mis menores hijos y con la ahora demandada desde hace más de cuatro años, siendo que desde el año 2003 no los volví a ver.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de

mayor circulación.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 24 de abril del 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

605-A1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 845/2009, el Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario, promovido por MARGARITA BRIONES NEQUIZ, en contra de VICTOR CEVERINO CENICEROS FLORES, de quien demanda las siguientes prestaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial en términos de la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México y II.- El pago de gastos y costas. Admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previniéndose para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí por apoderado o por gestor y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de éste Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado correspondientes. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primero Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica. Que da fe de lo actuado.- Doy fe.-Validación.- El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha diez de abril del año dos mil doce, se ordenó la publicación de edictos en expediente 845/2009, los cuales son entregados en fecha 8 de mayo del 2012, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.- Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

342-B1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A ESPERANZA FRANCISCO ESCOBAR.

Que en el expediente número 13/2012, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por FELIX ORTIZ VIRTO, en contra de ESPERANZA FRANCISCO ESCOBAR, en cumplimiento al auto de fecha nueve de abril del dos mil doce, demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la demandada ESPERANZA FRANCISCO ESCOBAR, en términos de la causal del divorcio necesario prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual la ahora demandada y el suscrito contrajimos matrimonio. C).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio en todas y cada una de sus instancias. En fecha tres de julio del año de mil novecientos noventa y nueve, la parte actora contrajo matrimonio civil con la demandada, ante la

Oficialía Número Uno del Registro Civil de Amatepec, México, establecieron su domicilio conyugal en domicilio conocido en calle Miguel Hidalgo, sin número en la localidad de San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, México, bajo protesta de decir verdad que durante el matrimonio no procrearon hijos de en fecha nueve de noviembre del año dos mil siete, se separaron, teniendo desde esa fecha distintos domicilios. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza a la demandada para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los doce días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.-Acuerdo de fecha nueve de abril del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

2110.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Se hace saber a RUBICELY SANCHEZ CARRANZA.

Que en el expediente número 525/2011, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por ALFREDO VARGAS JAIMES, en contra de RUBICELY SANCHEZ CARRANZA, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil doce, demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la demandada RUBICELY SANCHEZ CARRANZA, en términos de la causal de divorcio necesario prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal régimen bajo el cual la hora demandada y el suscrito contrajimos matrimonio. C).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio en todas y cada una de sus instancias. En fecha cinco de febrero del año dos mil uno, la parte actora contrajo matrimonio civil con la demandada, ante la Oficialía número Cinco del Registro Civil de Tlatlaya, México, establecieron su domicilio conyugal en domicilio conocido en la localidad de Agua Fria, Municipio de Tlatlaya, México, bajo protesta de decir verdad que durante el matrimonio no procrearon hijos de; en fecha doce de abril del año dos mil cuatro, se separaron, teniendo desde esa fecha distintos domicilios. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza a la demandada para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en

caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquense por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los doce días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica. Acuerdo de fecha: veintitrés de marzo del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

2108.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Se hace saber a **ARACELI ROQUE VENCES**.

Que en el expediente número 526/2011, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por **EUSEBIO ROQUE MENDOZA**, en contra de **ARACELI ROQUE VENCES**, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil doce, demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la demandada **ARACELI ROQUE VENCES**, en términos de la causal de divorcio necesario prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal régimen bajo el cual la ahora demandada y el suscrito contrajimos matrimonio, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio en todas y cada una de sus instancias. En fecha veintiuno de enero del año mil novecientos noventa y ocho, la parte actora contrajo matrimonio civil con la demandada, ante la Oficialía número Uno del Registro Civil de Tlatlaya, México, establecieron su domicilio conyugal en domicilio conocido en la localidad de San Juan Corral, Municipio de Tlatlaya, México, debiendo destacar que durante el matrimonio procrearon dos hijos de nombres **JOSE ALBERTO** y **AYOLI DABET** de apellidos **ROQUE ROQUE**; en fecha nueve de septiembre del año dos mil diez, se separaron, teniendo desde esa fecha distintos domicilios. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza a la demandada para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaioya, Barrio La Parra sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquense por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los doce días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica. Acuerdo de fecha: veintitrés de marzo del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

2109.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1253/2011.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA).

ACTOR: JOSE PATINO LOPEZ.

DEMANDADOS: TEOFILO VALDEZ y EMILIA COPCA VIUDA DE GRANADOS.

JOSE PATIÑO LOPEZ, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, demanda a **TEOFILO VALDEZ** y **EMILIA COPCA VIUDA DE GRANADOS**, el cumplimiento de la cláusula octava del contrato privado de compraventa celebrado entre el actor y la demandada **EMILIA COPCA VIUDA DE GRANADOS**, con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, respecto del inmueble ubicado en el lote trece, manzana seis, (actualmente número ciento diecinueve), de la calle Canal del Risco, Colonia Benito Juárez, Xalostoc, en este Municipio con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.01 metros al norte con lote doce, al sur: 19.03 metros con lote catorce, al oriente: 8.00 metros con calle Canal del Risco, y al poniente: 8.00 metros con propiedad de Raymundo Cervantes, con una superficie total de 152.12 metros cuadrados, como consecuencia de la prestación anterior el otorgamiento y firma en escritura pública formal del contrato privado de compraventa, ante la fe del Notario Público que en su oportunidad señalara, manifestando que en fecha veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, adquirió de la demandada **EMILIA COPCA VIUDA DE GRANADOS**, el inmueble referido en líneas anteriores, agregando que la demandada lo adquirió anteriormente del codemandado **TEOFILO VALDEZ**, aduciendo que el precio del inmueble lo cubrió íntegramente al contado, en el momento de la celebración del mencionado contrato y que desde ese momento la codemandada le hizo entrega física del inmueble en cuestión, ocupándolo hasta la fecha. Manifestando que ha efectuado obras de construcción y desde la fecha en que adquirió el inmueble, ha cubierto todos los impuestos y los derechos correspondientes, tal y como lo acredita con los documentos que exhibió junto con el escrito inicial de demanda.

Se hace saber a **TEOFILO VALDEZ** y **EMILIA COPCA VIUDA DE GRANADOS**, que deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación dieciocho de abril del año dos mil doce.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

2111.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
EDICTO

CODEMANDADOS: MARIO VARGAS SUAREZ y SONIA SANCHEZ JIMENEZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 995/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARGARITO MANZANO MORALES, en contra de MARIO VARGAS SUAREZ y SONIA SANCHEZ JIMENEZ, demanda las siguientes prestaciones: A).- De los señores MARIO VARGAS SUAREZ y SONIA SANCHEZ JIMENEZ, la usucapión a mi favor, sobre el inmueble identificado como: el lote treinta de la manzana trece, del Fraccionamiento Media Luna, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Se funda la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y preceptos de derechos: 1.- Con fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y siete, mi representado adquirió de los señores MARIO VARGAS SUAREZ y SONIA SANCHEZ JIMENEZ, el inmueble identificado como: El lote treinta de la manzana trece, del Fraccionamiento Media Luna, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 144.44 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.42 metros con área de donación, al sur: en 11.83 metros con lote veintinueve, al oriente: en 15.63 metros con calle sin nombre, al poniente: en 15.00 metros con calle sin nombre. 2.- El inmueble citado mi representado lo adquirió mediante contrato privado de los señores MARIO VARGAS SUAREZ y SONIA SANCHEZ JIMENEZ, documento que agregó en original como documento base de la acción, siendo el señor MARIO VARGAS SUAREZ el titular registral, tal y como se desprende del certificado de inscripción que se anexa en original así como del contrato en mención, a quien ya se liquidó el precio pactado por el inmueble materia del presente juicio; y que desde la firma del contrato el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y siete, mi representado tiene la posesión del inmueble descrito en el hecho anterior, así mismo se han pagado todas y cada una de las contribuciones que establece la Ley, y los servicios que requiere dicha propiedad. Esta situación la acredito mediante documentos de diferentes entidades gubernamentales lo que demuestra que mi representado ha poseído el inmueble por más de cinco años, con las modalidades que establece la Ley. 3.- En este contexto y en virtud de que mi representado tiene más de cinco años en posesión del inmueble desde que lo adquirió y de haber pagado todas y cada una de las contribuciones de Ley y de que actualmente tiene la posesión del inmueble a título de propietario, en forma pacífica, pública y de buena fe y que lo habita personalmente con su familia y que ha realizado construcciones en el mismo, como se acreditará en su momento procesal oportuno, es por ello que acudo ante su Señoría, en demanda de justicia. 4.- Para efectos procesales, manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que respecto del domicilio que aparece en el contrato de compraventa documento objeto base de la acción, así mismo en el escrito inicial de demanda y documentos prueba anexos, es el mismo bien inmueble que aparece en el certificado de inscripción que se anexa al presente escrito de demanda, manifestando lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. 5.- Para los efectos procesales, manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que el último domicilio que se conocía de los señores MARIO VARGAS SUAREZ y SONIA SANCHEZ JIMENEZ, fue el domicilio del bien inmueble que pretendo usucapir.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código

de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, siete de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil doce.-Autoriza: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, siete de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación.- Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha veintiséis de abril del dos mil doce.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Autoriza: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

344-B1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

EMPLAZAMIENTO: A LAS PERSONAS QUE SE CREAN Y ACREDITEN SER PRESUNTOS HEREDEROS DEL DE CUJUS JOSE FIDENCIO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 10 diez mayo de dos mil doce 2012, dictado en el expediente 347/2012, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE FIDENCIO, denunciado por GLORIA CONTRERAS TORRES, en su carácter de tercera con interés; el Juez del conocimiento ordenó: Cítese a las personas que se crean y acrediten ser presuntos herederos a bienes del de cujus JOSE FIDENCIO, haciéndoles saber que deberán realizar el trámite para nombrar albacea y que de no nombrarlo y de no comparecer herederos en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación, el titular de este Juzgado nombrará interventor, quien ejercitara acciones o contestara demandas a nombre de la sucesión hasta en tanto se designe albacea. Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México a los 16 dieciséis días del mes de mayo de dos mil doce 2012.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de 10 diez de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

2104.-30 mayo, 8 y 19 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
EDICTO

ANA MARIA NAVARRO RODRIGUEZ.

RAFAEL RAMOS VARGAS, inició en el Juzgado Segundo Civil de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, el Juicio Ordinario Civil (usucapión), expediente 428/2011 del cual demanda a ANA MARIA NAVARRO RODRIGUEZ, respecto del lote de terreno ubicado en calle Zaragoza, número 28, Ixtapaluca, Estado de México, actualmente le corresponde callejón Zaragoza, número 28, Colonia Centro, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con callejón actualmente le corresponde callejón Zaragoza, al sur: 15.00 metros con Demetrio García, al oriente: 11.00 metros con Rafael Chávez Acevedo, al poniente: 11.00 metros con Ana Victoria Chávez Acevedo y una superficie de ciento sesenta y cinco metros cuadrados. La cancelación o tildación que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, sobre los antecedentes registrales que se encuentran a nombre de la ahora demandada bajo la partida número 3562, libro primero, sección primera, tomo 14, de fecha 21 de febrero de 1968 y la inscripción en dicho Registro que se haga de la sentencia debidamente ejecutoriada en donde se me declare propietario del inmueble al cual me he referido, haciéndose saber a la demandada que debe presentarse a este Juzgado en un plazo de treinta días contados a partir del

siguiente a la última publicación quedando las copias de traslado a la Secretaría para que los codemandados las recojan y la puedan dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, así mismo procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del Secretario.-En cumplimiento al auto de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil doce (2012), se expiden los edictos ordenados en Ixtapaluca, Estado de México, a veintidós (22) de mayo del año dos mil doce (2012).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

343-B1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: BANCO DEL AHORRO NACIONAL S.A.

Que en los autos del expediente 495/2011, del Juicio Ordinario Civil, promovido por HEDY GUADALUPE COLIN MAYLLEN en contra de BANCO DEL AHORRO NACIONAL S.A. y OTRO, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha cuatro de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a BANCO DEL AHORRO NACIONAL, S.A. ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

I.- La declaración judicial en sentencia definitiva de que ha operado a favor de la actora la usucapión respecto de la posesión que tiene y disfruta sobre el inmueble ubicado en la casa habitación tipo dúplex marcado con el número treinta y tres-B, de la calle Viveros de la Cañada y terreno sobre el cual está construida que es una fracción del lote treinta y tres de la manzana diecisiete, sección VII, del Fraccionamiento Viveros de la Loma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de noventa y siete punto setenta y cuatro metros cuadrados con las medidas y linderos siguientes: al nororiente: en 18.00 metros con lote treinta y dos, al suroriente: en 5.00 metros con calle Viveros de la Cañada, al surponiente: en 18.00 metros con fracción del lote treinta y tres del que segrega al norponiente: en 5.86 metros con lote diecisiete. II.- Como consecuencia de lo anterior, se inscriba a favor de la externante en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, la sentencia que se dicte en este juicio a fin de que la misma le sirva de título de propiedad. III.- Se tengan por purgados todos y cada uno de los vicios de su contrato de compraventa que es la causa generadora de la posesión. IV.- El pago de gastos y costas judiciales que, en su caso, genere el presente juicio hasta su total solución. Deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

605-A1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 CHIMALHUACÁN, MEXICO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber a ISMAEL MEDINA RAMIREZ, en el expediente 145/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, GUILLERMO MEDINA RAMIREZ, le demanda las siguientes prestaciones: A.- La terminación del contrato de comodato celebrado entre el actor y los demandados sobre el bien inmueble denominado "Huellitlaleo", o "Cantera", ubicado en el Barrio de Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que mide y linda: al norte: mide 43.34 metros y colinda con Ponciano Buendía, al sur: mide 43.34 metros y colinda con Fabián Rivera, al oriente: mide 10.00 metros y colinda con Carmen Olivares, al poniente: mide 10.00 metros y colinda con Felipe Martínez. Haciendo una superficie aproximada de 430.34 metros cuadrados. B.- La desocupación y entrega que deberán hacer los demandados al suscrito del inmueble mencionado en el inciso anterior con sus frutos y acciones. C.- El pago de daños y perjuicios que me ocasiona por la negativa de devolución del bien en comento. D.- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, hasta su total terminación. El inmueble establecido en el inciso A, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, bajo la partida mil trescientos ochenta y dos, volumen ciento cincuenta, de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. En fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos, los señores Ismael Medina Ramírez, Jorge Medina Ramírez, María Rosalba Medina Ramírez y Javier Crisantos Velázquez, firmaron contrato privado de comodato con el suscrito respecto del inmueble mencionado en la prestación "A". El día veinticinco de abril de dos mil siete, el actor celebró de nueva cuenta contrato privado de comodato respecto del mismo inmueble con los antes mencionados. Que el actor solicita la rescisión por ingratitud hacia su persona, en virtud de que el señor Javier Crisantos Velázquez, demandó a la señora Hilaria Arrieta de Rivera, solicitando a favor de este, sendo contrato de compraventa, con la finalidad de que al primero se le reconozca como titular del bien inmueble que es de la propiedad del actor y que de buena fe le otorgó un comodato a su favor. Así mismo y toda vez que no se especificó en el último contrato de comodato, la fecha de terminación del mismo, y atendiendo a que la Legislación establece que si no se ha determinado el uso o el plazo del comodato, el comodante podrá exigir la devolución del bien cuando convenga a sus intereses, ratificando la devolución del bien inmueble a los demandados, dando por terminado el contrato de comodato firmado en fecha veinticinco de abril de dos mil siete. Haciendo saber a los demandados la parte actora su deseo de que le sea devuelto el inmueble materia del presente asunto, pero la respuesta de ellos es negativa; manifestando el actor que es propietario de pleno derecho del mencionado inmueble y al no tener la posesión del mismo es por ello que solicito la desocupación del inmueble.

Se hace saber a ISMAEL MEDINA RAMIREZ que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos, a deducir sus derechos posesorios del inmueble materia del presente asunto, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el Municipio en que se actúa, dado en Chimalhuacán, México, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 11 de mayo de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

345-B1.-30 mayo, 8 y 19 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 271/2012.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 271/2012, que se tramita en este Juzgado, ARMANDO REGULES MARTINEZ, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Francisco I. Madero, esquina con Guadalupe Victoria, del Barrio de Guadalupe, del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.90 m con Benito Estrada García, al sur: 21.90 m con calle Francisco I. Madero, al oriente: 19.40 m con Petra Sóstenes Balbuena, al poniente: 19.40 m con calle Guadalupe Victoria. Terreno con una superficie aproximada de 424.00 m². (cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que lo ordena dieciocho de mayo del dos mil doce.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

2185.-5 y 8 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: LIQUIDEZ y GARANTIA S.A. DE C.V.
DEMANDADO: SANCHEZ GARCIA ARMANDO y OTRAS.

EXPEDIENTE: 637/2010.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos y ocho de mayo de dos mil doce, el C. Juez ordenó el remate en pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA, el bien hipotecado consistente en el inmueble ubicado en finca urbana marcada con el número cincuenta y siete de la calle Planta Ixtapantongo y lote que ocupa número cinco de manzana dos romano, sección ocho, Colonia Electra Viverolandia, ubicada en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como la presente almoneda salió a las dos terceras partes de dicho valor, menos rebaja del veinte por ciento de la tasación. Lo anterior con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles en la inteligencia de los interesados que para participar en la subasta deberán consignar al menos diez por ciento de la cantidad referida que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos, y toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los

edictos en los sitios de costumbre y en los tableros de aviso del Juzgado en los términos ordenados en el presente proveído, con fundamento en el artículo 572 del Código en comento y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinte de junio del año en curso, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México, así como en los tableros de aviso y sitios de costumbre del Juzgado respectivo del lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble hipotecado y periódico de aquella entidad que para tal efecto expresamente designe, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para que el día y hora antes indicados comparezcan postores a este H. Juzgado a realizar su postura legal respecto del bien inmueble que nos ocupa en el Remate en Segunda Almoneda.-México, D.F., a 10 de mayo de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

598-A1.-29 mayo y 8 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

En los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GARCIA VENTURA JAIME en contra de RICARDO HERNANDEZ ANAYA, expediente 148/2010, la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad, señaló las diez horas con treinta minutos del día veinte de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien embargado respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 191, de la zona tres, del poblado denominado "Ayotla I" (uno romano) ubicado en el Municipio de Valle de Chalco, Estado de México; que catastralmente obedece a la ubicación de Pascual Ortiz Rubio, manzana 191, lote 28, Colonia Guadalupana II Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 704,284.80 (SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora SERGIO GARCIA MORA, con el que se le tuvo al demandado por conforme como se desprende del auto de fecha nueve de abril del año en curso, siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad por tratarse de Juicio Ejecutivo Mercantil, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor fijado es decir la cantidad de \$ 70,428.48 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 48/100 M.N.), mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DE AHORRO y SERVICIOS FINANCIEROS S.C., sin cuyo requisito no será admitido, debiéndose anunciar la subasta o remate por tres veces dentro de nueve días toda vez que el presente juicio se refiere a un inmueble y además a un Juicio Ejecutivo Mercantil, como lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio asimismo, procédase a realizar las publicaciones por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado, en los tableros de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México".

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, México, D.F., a veintidós de mayo de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Aurora Romero Cardoso.-Rúbrica.

2181.-4, 8 y 14 junio.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SANCHEZ GUTIERREZ NICANDRA, expediente número 1076/08, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó en diversos proveídos de fechas veinticinco de marzo del año dos mil once, dieciséis de junio, ocho de abril y cinco de marzo todos del año dos mil diez, y dos de mayo del año en curso, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble vivienda en condominio "A" perteneciente al condominio constituido sobre el lote diecisiete, de la manzana treinta, del conjunto urbano de interés social denominado "Joyas de Cuautitlán", ubicado en una fracción del antiguo Casco de la Corregidora, en el Fraccionamiento de la "Hacienda de Jaltipa y Anexas", que es la esquina que forma el antiguo pueblo de San Miguel hoy Melchor Ocampo y el camino a Tultepec, ubicado en términos del Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, actualmente calle Sierra de Guadalupe, manzana 30, lote 17, casa A, Colonia Joyas de Cuautitlán, Estado de México, con Código Postal 55000, sirviendo como base la cantidad de \$ 403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$ 268,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 40,300.00 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores, señalando las once horas del día veinte de junio del dos mil doce, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico El Día, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. México, D.F., a 14 de mayo del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Francisco Valencia Valencia.-Rúbrica.

2082.-29 mayo y 8 junio.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Exp. 31/30/2012, LA C. MARILU PEÑA PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble con construcción ubicado en Cabecera Municipal de Xonacatlán, calle 5 de Febrero número 4 interior, Municipio de Xonacatlán, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 12.13 m colinda con cerrada Cinco de Febrero de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros de ancho, misma que corre de poniente a oriente o viceversa, al sur: 12.03 m colinda con Rafael Cervantes Bernal, al oriente: 18.20 m colinda con Antonio Peña Cancelada, al poniente: 18.20 m colinda con Antonio Peña Cancelada. Con una superficie aproximada de 219.85 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de mayo de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2133.-31 mayo, 5 y 8 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

Exp. 441/389/12, C. RUBEN FUENTES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Avenida de Las Flores, lote s/n, manzana s/n, predio denominado La Joya, Colonia San Isidro Atlautenco, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.00 mts. con Enriqueta Mendoza Ortega, al sur: 21.00 mts. con cerrada de las Flores, al oriente: 18.47 mts. con Avenida de las Flores, al poniente: 13.47, 1.00 y 5.00 mts. con Silvia Fuentes Flores. Superficie aproximada de: 392.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 442/390/12, C. GRACIELA BENITEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cda. Miguel Hidalgo poniente, P.D. "Miltenco", lote 9, manzana s/n, Col. Arbolitos Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.50 metros con José Trinidad Serratos Romo, al sur: 14.00 metros con Blanca Nieves Aguirre García, al oriente: 09.00 metros con Pablo Baz, al poniente: 09.00 metros con Cda. Miguel Hidalgo Poniente. Superficie aproximada de: 123.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 151556/1293/2011, EL C. CATALINO HERNANDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en el Barrio La Cabecera

Tercera Sección, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 78.30 mts. con Sabina Guadarrama y Lorenzo González Ramón, sur: dos líneas, la primera de 14.45 mts. con J. Cruz Hernández Gómez y la segunda de 65.25 mts. con Domingo Hernández Gómez, oriente: 20.00 mts. con Lorenzo González Ramón, poniente: 17.37 mts. con Lorenzo González Ramón y 3.70 mts. con J. Cruz Hernández Gómez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de marzo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2187.-5, 8 y 13 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 116797/979/2011, LA C. MARIA DEL CARMEN VARGAS CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.31 mts. con José Antonio Camacho, al sur: 26.82 mts. con calle camino al Seminario, al oriente: 110.93 mts. con Genoveva Piña Vega, Matilde Piña Vega y Fernando Piña Vega, al poniente: 125.27 mts. con calle Niños Héroes. Con una superficie aproximada de: 2,524.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de marzo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2188.-5, 8 y 13 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 153262/1301/2011, EL C. DOMINGO HERNANDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en el Barrio La Cabecera, Tercera Sección, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: en dos líneas, la primera de 15.12 mts. con J. Cruz Hernández Gómez y la segunda de 65.25 mts. y colinda con Catalino Hernández Gómez, sur: 81.50 mts. con Lorenzo González Ramón, oriente: 22.00 mts. con Venancio Conzuelo Castillo, poniente: en dos líneas, la primera de 14.00 mts. con J. Cruz Hernández Gómez y la segunda de 8.10 mts. con Abraham García Sánchez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de abril del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2189.-5, 8 y 13 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 34779/86/12, EL C. ALEJANDRO TORRES MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar San Juan", ubicado en Barrio San

Juan, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 134.68 metros cuadrados, mide y linda: norte: 07.40 m con Ignacio Torres Meléndez, sur: 05.30 m con calle Lerdo de Tejada, oriente: 21.30 m con Nicolasa Torres Meléndez, poniente: 18.20 m con Cesáreo Rodríguez Garfía.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2202.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 35460/104/12, EL C. J. GUADALUPE DE AVILA FRAUSTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Barrio San José, San Mateo Xoloc, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 2,334 (dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados), mide y linda: al norte: 45.35 mts. con calle vecinal, al sur: 53 mts. con Tirso Nieto Osnaya, al oriente: 45.60 mts. con calle vecinal, al poniente: 49.77 mts. con el Sr. Rosendo Gómez Carranco.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2202.-5, 8 y 13 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 467/415/12, C. MA. CONSUELO TORRES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Chihuahua y Sinaloa No. 501, Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.22 mts. con calle Sinaloa, al sur: 12.22 mts. con la Sra. Silvia Javier Santos, al oriente: 9.00 mts. con calle Chihuahua, al poniente: 9.00 mts. con el Sr. Lino Arturo Ocampo Corte. Superficie aproximada: 109.98 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de abril de 2012.-Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 403/351/12, C. LABRE SANDOVAL CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado El Zapote, del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.25 mts. linda con calle Fco. I. Madero, al sur: 16.00 mts. linda con Rafael Martínez, al oriente: 13.40 mts. linda con calle La Mora, al poniente: 21.35 mts. linda con fracción restante. Superficie aproximada de: 314.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 468/416/12, C. CIRENIA MARIA BARRAGAN ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Anáhuac, lote 14, manzana 11, predio denominado La Loma II, Colonia Ampliación Chiconautla, (Cd. Cuauhtémoc), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. colinda con calle Toxcal, al sur: 7.00 mts. colinda con calle Anáhuac, al oriente: 20.60 mts. colinda con lote 15, al poniente: 20.00 mts. colinda con lote 13. Superficie aproximada de: 142.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de abril de 2012.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 404/352/12, C. EFRAIN GONZALEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Canal del Risco, lote 18, manzana 10, Colonia Benito Juárez Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con calle 7, al sur: 20.00 mts. con Francisco Amaya, al oriente: 10.00 mts. con Ricardo Villaseñor, al poniente: 10.00 mts. con calle Canal del Risco. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 405/353/12, C. JUAN CARLOS CALTZONTZIN GANTES y ROMANA ROSALES LOPEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sierra de Guadalupe No. 3, predio denominado La Salitrera, Colonia La Joya, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: con dos tramos, el primero de 8.30 mts. linda con Ernesto García Mendoza, el segundo de 4.0 mts. linda con Rubén Paredes Bautista, al sur: 12.30 mts. linda con calle Sierra de Guadalupe, al oriente: 10.25 mts. linda con Cruz Hernández Isidro, al poniente: 10.25 mts. linda con José Aguilar Reyna. Superficie aproximada de: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 406/354/12, C. MARIA CRISTINA DORANTES NATERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Justo Sierra, lote s/n, manzana s/n,

predio denominado Duraznotitlán, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. colinda con calle Justo Sierra, al sur: 8.00 mts. colinda con Brígido Andonaegui Brito, al oriente: 24.50 mts. colinda con Andador, al poniente: 24.50 mts. colinda con Esther Andonaegui. Superficie aproximada de: 196.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 407/355/12, C. LETICIA GUZMAN PATIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Zenzontle, lote 3, manzana 2, predio denominado Tlacatelco, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.20 mts. colinda con calle sin nombre, actualmente Zenzontle, al sur: 7.20 mts. colinda con lote # 20, al oriente: 19.00 mts. colinda con lote # 4, al poniente: 19.00 mts. colinda con lote # 2. Superficie aproximada de: 136.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 408/356/12, C. JOSE BENEDICTO LOPEZ ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Santuario, lote s/n, manzana s/n, predio denominado El Calvario, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 mts. colinda con el Sr. José Ramos Contreras, al sur: 20.00 mts. colinda con el Sr. José Luis Cerezo Montes, al oriente: 7.00 mts. colinda con la calle Santuario, al poniente: 7.00 mts. colinda con el Sr. Julio Manuel Márquez. Superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTOS**

Exp. 472/420/12, C. TOMAS GILBERTO REYES VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3a. cerrada Pino Suárez No. 16, predio denominado San Jaco, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.00 m colinda con 3a. cerrada Pino Suárez; al sur: 9.10 m colinda con Lucio y Julio Sánchez Badillo; al oriente: 19.10 m

colinda con Pedro Reyes Arenas, Gustavo y Humberto Reyes C.; al poniente: 19.30 m colinda con Domitila Martínez Olguín. Superficie aproximada: 193.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 418/366/12, C. VICTORIA ESPARZA ACEVEDO y M. SOCORRO ACEVEDO SANTOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Palmita, lote s/n, Colonia La Mora, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.50 m con calle La Mora; al sur: 10.00 m con Cda. s/n; al oriente: 32.10 m con propiedad particular; al poniente: 25.00 m con Raymundo Lara Rivera. Superficie aproximada: 262.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 419/367/12, C. BLANCA ESTELA AYALA HERNÁNDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Rosal, lote 8 A, manzana 1, predio denominado Tepetlac, Colonia Tepetlac, Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con calle El Rosal; al sur: 7.00 m colinda con Andrés N.; al oriente: 15.50 m colinda con Teresa Hernández G.; al poniente: 15.50 m colinda con terreno baldío. Superficie aproximada: 108.5 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 420/368/12, C. LILIA MENDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tochtli, lote 1, manzana 12, predio denominado Xacalco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 2 y 3 del Sr. Carlos Elizalde; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 10.50 m con el lote 3 del Sr. Carlos Elizalde; al poniente: 11.50 m con calle Tochtli. Superficie aproximada: 168.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 421/369/12, C. JOSEFINA MONTOYA VANEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Buenavista, lote 7, manzana 1, predio denominado La Ladera, Colonia Benito Juárez Nte. Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.80 m colinda con lote 8 Mza. 1; al sur: 20.55 m colinda con lote 6 Mza 1; al oriente: 7.00 m colinda con propiedad privada; al poniente: 7.18 m colinda con la calle Buenavista. Superficie aproximada: 148.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 422/370/12, C. LETICIA COLIN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada Calvario No. 6, predio denominado El Cerrito, del pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.04 m colinda con privada Calvario; al sur: 6.05 m colinda con Antonio Medina Morales; al oriente: 13.00 m colinda con Irene Hernández Luna; al poniente: 12.70 m colinda con Clara Pineda Díaz. Superficie aproximada: 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 423/371/12, C. ALFREDO CRUZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3 Cda. Río Verde, lote 5, manzana D, predio denominado Texayacatitla, Colonia Ampliación Tulpetlac, Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m con propiedad privada; al sur: 7.00 m con 3a. Cda. Río Verde; al oriente: 18.30 m con José Valentín González Campos; al poniente: 18.30 m con María Luisa González Campos. Superficie aproximada: 128.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 424/372/12, C. ALFREDO CRUZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Papaloapan, lote 30, manzana 16, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con calle Río Papaloapan; al sur: 10.00 m linda con Fausto Ramos; al oriente: 23.00 m linda con Mercedes Gutiérrez; al poniente: 22.50 m linda con Heliodoro Sierra. Superficie aproximada: 227.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 425/373/12, C. DAVID PAREDES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez, manzana 3, lote 6, predio denominado La Salitrera Chica, Colonia La Joya dentro del poblado de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con calle Benito Juárez; al sur: 8.00 m colinda con Perfecto Romero; al oriente: 25.90 m colinda con David Paredes; al poniente: 26.00 m colinda con David Paredes. Superficie aproximada: 207.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 426/374/12, C. MARIO CARRETERO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Embajada de Tailandia, lote 9, manzana 1, predio denominado Majada (C.S.), Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle cerrada de Embajada de Tailandia; al sur: 7.00 m con propiedad privada; al oriente: 17.15 m con lote 10; al poniente: 17.15 m con lote 8. Superficie aproximada: 120.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 427/375/12, C. MIGUEL OJEDA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Seis, lote 8, manzana 8, predio denominado Rústica, Colonia Rústica Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con lote # 9; al sur: 16.00 m colinda con lote # 7; al oriente: 10.00 m colinda con propiedad de Pedro Marcelino Ojeda Ruiz; al poniente: 10.00 m colinda con calle Seis. Superficie aproximada: 160 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 473/421/12, C. BASILIO CRUZ RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 15, manzana 2, predio denominado Tlaxalpa 4ta. Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote No. 16; al sur: 15.00 m con lote No. 14; al oriente: 8.00 m con calle s/n; al poniente: 8.00 m con lote No. 5. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 25 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 409/357/12, C. MAGDALENA JUANA MEJIA ULLOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 3ª. cerrada de Jorge Torres, lote 22, de la fracción 51, predio denominado Los Idolos (Casas Reales), Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.28 m con calle 3ª. cerrada de Jorge Torres, al sur: 7.13 m con calle 3ª. cerrada de Jorge Torres, al oriente: 15.77 m con calle Antigua camino de Veracruz, al poniente: 13.06 m con lote 52. Superficie aproximada: 98.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 469/417/12, C. FRANCISCO PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Juárez, lote 11, manzana 3, predio denominado La Salitrera Chica, Colonia la Joya Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.0 m con la calle Juárez, al sur: 8.0 m con el Sr. Perfecto Romero, al oriente: 26.85 m con el Sr. Roberto Acéves Díaz, al poniente: 27.0 m con la Sra. Hortencia Martínez Colín. Superficie aproximada: 215.36 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 25 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 410/358/12, C. RUBEN GONZALEZ MEDRANO y ANA MARIA CELSO ESPINOSA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Morelos, lote 12, manzana 1, predio denominado Tepetlac, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de

Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.09 m linda con lote # 13, al sur: 17.57 m linda con lote # 11, al oriente: 7.50 m linda con lote # 14, al poniente: 7.50 m linda con Av. Morelos. Superficie aproximada: 133.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 411/359/12, C. FERNANDO BARRERA CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Michoacán, lote 4, manzana 2, Colonia Texalpa Ampliación Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.50 y 11.50 m con José Luis Barrera, al sur: 29.30 m con Juan Ramírez G., al oriente: 9.50 m con Juan Castillo, al poniente: 5.55 y 3.15 m con calle Michoacán. Superficie aproximada: 231.13 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 470/418/12, C. ARTURO JUAREZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Parque de los Venados, lote 2, manzana 11, Colonia El Parque Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con barranca (actualmente camino del Parque), al sur: 11.70 m con calle de Los Venados, al oriente: 9.60 m con Av. de las Torres, al poniente: 8.80 m con Sr. Ernesto Bárcenas Cortés. Superficie aproximada: 98.93 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 25 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 471/419/12, C. RAUL PEREZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Norte 7, lote 11, manzana 3, predio denominado Tetetla, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.24 m con lote 12, al sur: 15.23 m con lote 10, al oriente: 8.19 m con Norte 7, al poniente: 7.92 m con lote 5. Superficie aproximada: 122.84 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 25 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 412/360/12, C. FRANCISCA LOPEZ IGNACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Prolongación Embajada de Japón, manzana B, lote 12, predio denominado La Majada, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.50 m con lote 13 B, al sur: 18.50 m con lote 11 B, al oriente: 7.00 m con propiedad privada, al poniente: 7.00 m con Prolongación Embajada de Japón. Superficie aproximada: 129.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 413/361/12, C. MARIA PANFILA AZUARA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuitláhuac, lote 2, manzana 1, predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con propiedad privada, al sur: 20.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Cuitláhuac. Superficie aproximada: 160.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 414/362/12, C. MARGARITA SANTILLAN SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Maravillas, lote 9, manzana 1, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.10 m colinda con la Sra. Martha Ugalde Omaña, al sur: 12.10 m colinda con la Sra. Silvia González Vite, al oriente: 12.50 m colinda con el Sr. Gonzalo Enríquez, al poniente: 12.50 m colinda con calle Maravillas. Superficie aproximada: 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 415/363/12, C. JUANA ISABEL CARRASCO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Prolongación Embajada Estados Unidos, manzana B, lote 18, predio denominado La Majada, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Prolongación Embajada Estados Unidos, al sur: 7.00 m con lote 05, al oriente: 17.50 m con lote 19, al poniente: 17.50 m con lote 17. Superficie aproximada: 122.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 416/364/12, C. JOSE GUADALUPE OLVERA MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada de Japón, manzana B, lote 39, predio denominado La Majada, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con lote 40, al sur: 10.00 m colinda con lote 38, al oriente: 9.00 m colinda con lote 16, al poniente: 9.00 m colinda con cerrada de Japón. Superficie aproximada: 90.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 417/365/12, C. JUAN BAUTISTA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle López Portillo, manzana 1, lote 14, predio denominado Los Tepetates, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con calle López Portillo, al sur: 8.00 m colinda con Regino Tolentino Hernández, al oriente: 25.75 m colinda con Arnulfo Bautista Jiménez, al poniente: 25.75 m colinda con Isabel Miguel Gómez. Superficie aproximada: 206.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2209.-5, 8 y 13 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SERGIO MENDOZA LUNA, con número de expediente 208/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Coyonacasco" ubicado en calle Legarita, lote 19, Santiago Cuautlalpan Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 15.45 mts. con lote 20; al sur: 15.45 mts. con lote 18; al oriente: 7.80 mts. con lote 09; al poniente: 7.80 mts con calle Legarita; con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 29 de mayo de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

355-B1.-5, 8 y 13 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S**

Exp. 443/391/12, C. VIRGILIO APOLONIO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Veracruz, lote 17, manzana 2, predio denominado Mexihuiloya, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15 mts. con lote 18, al sur: 15 mts. con lote 16, al oriente: 8 mts. con lote 10, al poniente: 8.00 mts. con calle Veracruz. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 444/392/12, C. DAVID LOPEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 1ª Cda. de Hidalgo No. 19, predio denominado Palmatitla, Col. Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 06.97 mts. con 1ª cerrada de Miguel Hidalgo, al sur: 08.16 mts. con Ma. del Rosario López Ramírez, al oriente: 08.48 y 10.26 mts. con área común, al poniente: 18.52 mts. con Serapio Ramírez López. Superficie aproximada de: 146.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 445/393/12, C. ELIZABETH MUÑOZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Zacualtitla, lote 3, manzana 2, predio denominado Zacualtitla, Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con calle Zacualtitla, al sur: 7.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 25.30 mts. con lote 4, al poniente: 25.30 mts. con lote 2. Superficie aproximada de: 177.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 446/394/12, C. MARIA DE LA LUZ DUARTE ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vicente Guerrero, lote 9-B, manzana 7, predio denominado Tlalpanitla, Col. Benito Juárez, Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.08 mts. con calle Vicente Guerrero, al sur: 4.90 mts. con Anabel Martínez, al

oriente: 15.40 mts. con María del Consuelo Rodríguez Ríos, al poniente: 14.90 mts. con Rita Hernández Alarcón. Superficie aproximada de: 75.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 447/395/12, C. ISABEL MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Morelos, lote 01, manzana 01, predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Avenida Xalostoc, al sur: 15.00 mts. con María Santa Hernández, al oriente: 12.30 mts. con calle Morelos, al poniente: 12.30 mts. con Rosa María López. Superficie aproximada de: 184.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 428/376/12, C. ANTONIA JUAREZ AMBROSIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Villa, P.D. Ahuacatitla, lote 4, Col. Carlos Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.30 m con calle Francisco Villa, al sur: 10.80 m con propiedad privada, al oriente: 12.51 m con lote 3 del mismo predio, al poniente: 14.22 m con calle 4. Superficie aproximada: 194.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 429/377/12, C. LUIS SANTOS VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Lava, P.D. "La Barranca", lote 7, manzana "A", Col. Guadalupe Coatzochico, Ampliación Tulpeltac, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.55 m con Leonardo Alvarez, al sur: 19.55 m con Hilarion Castro R., al oriente: 10.00 m con Vicente Ayala, al poniente: 10.00 m con la calle Lava. Superficie aproximada: 195.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 430/378/12, C. JOSEFINA HERNANDEZ DE SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, actualmente calle Atlaovalco, lote 17, manzana 3, P.D. Secc. "Soriano", Santa María Chiconautla, actualmente Col. Ciudad Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle s/n, actualmente calle Atlaovalco, al sur: 8.00 m con lote 8, al oriente: 15.00 m con lote 16, al poniente: 15.00 m con lote 18. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 431/379/12, C. FELIPE ORTIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. prolongación Av. México, predio denominado Mexicalco, Tulpeltac, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m con lote 9, al sur: 7.00 m con prolongación Av. México, al oriente: 17.25 m con propiedad particular, al poniente: 17.25 m con propiedad particular. Superficie aproximada: 120.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 432/380/12, C. FELIX BADILLO MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Lázaro Cárdenas, P.D. "Ixtilahuatenco Grande", lote 4, manzana "A", Col. Carlos Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Lázaro Cárdenas, al sur: 10.00 m con lote 2, al oriente: 13.60 m con lote 5, al poniente: 13.60 m con lote 3. Superficie aproximada: 136.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 433/381/12, C. SABAS MARTINEZ ROSADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Centenario, lote 19, manzana 06, Col. Tepeolulco, Ampliación Santa Clara, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.50 m con lote No. 20, al sur: 19.40 m con lote No. 18, al oriente: 07.00 m con calle Centenario, al poniente: 07.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada: 142.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 434/382/12, C. MA. DEL CARMEN FRIAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2 de Octubre, P.D. "Ixtlahuatenco", lote 16, manzana 1, Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.30 m con calle 2 de Octubre, al sur: 11.40 m con propiedad privada, al oriente: 14.97 m con lote 15, al poniente: 14.99 m con lote 17. Superficie aproximada: 170.02 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 435/383/12, C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cda. de Nacional, P.D. "Camino Real", lote uno, manzana s/n, del pueblo de Sta. Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.625 m con cerrada de Nacional, al sur: 5.625 m con Marcelo Ayala, al oriente: 30.26 m con Armando Navarro Jiménez, al poniente: 30.13 m con Yucundina Muñiz Gómez. Superficie aproximada: 168.77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 436/384/12, C. MAXIMO SANCHEZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno baldío de los llamados de común repartimiento denominado Ahuaxotitla, Col. Santa María Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m linda con calle Obregón No. 3, al sur: 17.80 m linda con Nemeccio Sánchez Fragoso, al oriente: 30.80 m linda con Margarito Sánchez Díaz, al poniente: 29.50 m linda con Longinos Fragoso B. Superficie aproximada: 509.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 437/385/12, C. AMALIA FRANCISCO FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Adolfo López Mateos, P.D. "Ladera", lote 6, manzana 2, Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Zoilo Osorio Gaspar, al sur: 17.00 m con José Luis Cruz González, al oriente: 7.00 m con Carmen Hermenegildo Martínez, al poniente: 7.00 m con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 438/386/12, C. CARLOS DAVID GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Bernardo Reyes, lote 7, manzana 32, predio denominado Tepetlatenco, Col. Ampliación Tulpeltac, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.25 m con lote 8, al sur: 18.30 m con lote 6, al oriente: 10.00 m calle Bernardo Reyes, al poniente: 10.00 m con Ladislao Castro. Superficie aproximada: 182.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 439/387/12, C. JORGE ALEJANDRO RAMIREZ CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Violeta, P.D. "La Cerca", lote 02, manzana 05, Col. La Cerca, del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con lote tres, al sur: 17.00 m con lote once y uno, al oriente: 7.00 m con terreno ejidal, al poniente: 7.00 m con calle Violeta. Superficie aproximada: 119 metros cuadrados

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 440/388/12, C. MARGARITA FLORES NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle del Parque de Guadalupe en la Colonia del Parque Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m con lote 5, al sur: 7.00 m con calle Parque de Guadalupe, al oriente: 17.20 m con lotes 8 y 9, al poniente: 17.20 m con lote 11. Superficie aproximada: 120.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2140.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JOSE RAMON ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 4507, DEL VOLUMEN 97 ORDINARIO, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES MIGUEL PULIDO CALDERON Y LUCIANA VALDEZ RAMIREZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO USAR EL NOMBRE DE LUCIANA VALDES RAMIREZ), PROMOVIDO POR LOS SEÑORES ANGEL PULIDO VALDEZ, JORGE PULIDO VALDEZ, MERCED ALFREDO PULIDO VALDES Y FERNANDO PULIDO VALDES (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE FERNANDO PULIDO VALDEZ) HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIENES SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 07 DE MAYO DEL AÑO 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RUBRICA.

2095.-29 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 25,419 de fecha 25 de mayo del 2012, otorgada ante mí, los señores MARIA DE LOURDES DIAZ AGÜERA, MARIA DE LOURDES DIAZ BARREIRO DIAZ,

LUIS RAMON DIAZ BARREIRO DIAZ, LUIS EDUARDO DIAZ BARREIRO DIAZ y LUIS RAUL DIAZ BARREIRO DIAZ, en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite e hijos del señor JOSE RAMON DIAZ BARREIRO ORTEGA, RADICARON y ACEPTARON INICIAR en la notaria a mi cargo, el tramite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre respectivamente el citado señor JOSE RAMON DIAZ BARREIRO ORTEGA, a fin de aceptar o repudiar los derechos hereditarios que les pudieran llegar a corresponder y en su caso, reconocer sus derechos y aceptar y garantizar los cargos que les correspondan desempeñar.

NOTA: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de mayo del 2012.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO N° 33 DEL EDO. DE MEX.

607-A1.-30 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL
ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 39,123 del volumen 721, de fecha 26 de abril del año 2012, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA "RADICACION" A BIENES DE LA SEÑORA MARIA CRUZ NEGRETE DUARTE, quien también acostumbro usar el nombre de MARICRUZ NEGRETE DUARTE DE GONZALEZ, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores EZEQUIEL GONZALEZ RIVEROS, GRISELDA y HUGO ENRIQUE ambos de apellidos GONZALEZ NEGRETE, en su carácter cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su parentesco con los atestados de las actas de su nacimiento, matrimonio y defunción respectivas, así como el fallecimiento de ésta y de los informes solicitados con los que acreditan que la autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta Oficial de Gobierno y en un diario de circulación Nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 22 de mayo de 2012.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

340-B1.-30 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL
ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **99,596**, volumen **2,406**, de fecha **19 de mayo de 2012**, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARGARITA REYNA CARRANZA MARTINEZ**, que otorgaron las señoras **NOHEMI y ARACELI** ambas de apellidos **TORRES CARRANZA**, en su carácter de Descendientes Directos en Primer Grado, manifestando que son las únicas con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que las otorgantes. De conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de la señora **ARACELI TORRES CARRANZA**, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

340-B1.- 30 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL
ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **99,602**, volumen **2,402**, de fecha **21 de mayo de 2012**, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **CARLOS GUTIERREZ GONZALEZ**, (quien en vida también utilizó el nombre de **CARLOS GUTIERREZ**), que otorgaron las señoras **MARIA DOLORES POZOS y EDITH GUTIERREZ POZOS**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y la segunda en su calidad de Descendiente en Primer Grado, respectivamente, que son las únicas con derecho para heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que las otorgantes. De conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de **EDITH GUTIERREZ POZOS**, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

340-B1.- 30 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **1,453**, volumen **veintidós (22) ordinario** de fecha **26 de abril** del año **2012**, otorgada ante la fe del suscrito notario, se realizaron los siguientes actos:

**UNO.- LA RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA VIRGINIA
ORAN CONSTANTINO QUE REALIZAN LOS SEÑORES
ADELAIDO GONZALEZ RIOS, LUCIO GONZALEZ ORAN,
ARNULFO GONZALEZ ORAN, HILDA GONZALEZ ORAN,
SILVIA GONZALEZ ORAN, MA. VIRGINIA GONZALEZ ORAN,
ADELINA GONZALEZ ORAN Y GUSTAVO GONZALEZ ORAN,
EN SU CALIDAD DE CONYUGE E HIJOS DE LA AUTORA DE
LA SUCESION Y COMO PRESUNTOS HEREDEROS.**

**DOS.- CESION DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS
QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA VIRGINIA
ORAN CONSTANTINO, QUE REALIZAN LOS SEÑORES MA.
VIRGINIA GONZALEZ ORAN, LUCIO GONZALEZ ORAN,
HILDA GONZALEZ ORAN Y ADELAIDO GONZALEZ RIOS A
FAVOR DE LAS SEÑORAS SILVIA GONZALEZ ORAN Y
ADELINA GONZALEZ ORAN, como sigue:**

PRIMERA.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores **MA. VIRGINIA GONZALEZ ORAN, LUCIO GONZALEZ ORAN, HILDA GONZALEZ ORAN y ADELAIDO GONZALEZ RIOS y CEDEN** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder de la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA VIRGINIA ORAN CONSTANTINO**, a favor de las señoras **SILVIA GONZALEZ ORAN y ADELINA GONZALEZ ORAN, EN COPROPIEDAD Y EN PARTES IGUALES**, de todos los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario salvo del inmueble que se menciona en la cláusula siguiente; quienes aceptan la cesión de derechos hereditarios que sus hermanos y padre hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDA.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores **ADELAIDO GONZALEZ RIOS, ARNULFO GONZALEZ ORAN, HILDA GONZALEZ ORAN, SILVIA GONZALEZ ORAN, MA. VIRGINIA GONZALEZ ORAN, ADELINA GONZALEZ ORAN y GUSTAVO GONZALEZ ORAN y CEDEN** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder de la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA VIRGINIA**

ORAN CONSTANTINO, a favor del señor **LUCIO GONZALEZ ORAN**, con respecto al cincuenta por ciento (50%) de los derechos de copropiedad del inmueble sin denominación especial, ubicado en el pueblo de San Martín Xico Nuevo, Municipio de Chalco, Estado de México, que se encuentra en copropiedad con la señora Elena Luisa Enciso Islas Viuda de López, que se encuentra a nombre de **Adelaido González Ríos**; quien acepta la cesión de derechos hereditarios que sus hermanos y padre hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

TERCERA.- Manifiestan los señores **ADELAIDO GONZALEZ RIOS, ARNULFO GONZALEZ ORAN, HILDA GONZALEZ ORAN, SILVIA GONZALEZ ORAN, MA. VIRGINIA GONZALEZ ORAN, ADELINA GONZALEZ ORAN y GUSTAVO GONZALEZ ORAN**, en su calidad de cónyuge e hijos de la autora de la sucesión intestamentaria de referencia, que la Cesión que efectúan en los términos y condiciones que se mencionan en las cláusulas que anteceden, es expresa, respecto de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la sucesión señalada, en forma plena, sin plazo, ni condición y lo realizan en uso de sus facultades sin presión, ni vicio del consentimiento alguno.

TRES.- CESION DE LOS DERECHOS QUE POR GANANCIALES LE PUDIERA CORRESPONDER DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA VIRGINIA ORAN CONSTANTINO, QUE REALIZA EL SEÑOR ADELAIDO GONZALEZ RIOS A FAVOR DE LAS SEÑORAS SILVIA GONZALEZ ORAN, ADELINA GONZALEZ ORAN y LUCIO GONZALEZ ORAN, de la forma siguiente.

PRIMERA.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparece el señor **ADELAIDO GONZALEZ RIOS A CEDER** en forma expresa los **DERECHOS QUE POR GANANCIALES LE PUDIERAN CORRESPONDER** de la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA VIRGINIA ORAN CONSTANTINO**, a favor de las señoras **SILVIA GONZALEZ ORAN y ADELINA GONZALEZ ORAN, EN COPROPIEDAD Y EN PARTES IGUALES**, de todos los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario salvo del inmueble que se menciona en la cláusula siguiente; quienes aceptan la cesión de derechos que su padre hace a su favor, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDA.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparece el señor **ADELAIDO GONZALEZ RIOS A CEDER** en forma expresa los **DERECHOS QUE POR GANANCIALES LE PUDIERAN CORRESPONDER** de la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA VIRGINIA ORAN CONSTANTINO**, a favor del señor **LUCIO GONZALEZ ORAN**, con respecto al cincuenta por ciento (50%) de los derechos de copropiedad del inmueble sin denominación especial, ubicado en el pueblo de San Martín Xico Nuevo, Municipio de Chalco, Estado de México, que se encuentra en copropiedad con la señora Elena Luisa Enciso Islas Viuda de López, mismo que está a nombre de **Adelaido González Ríos**; quien acepta la cesión de derechos que su padre hace a su favor, para los efectos legales correspondientes.

TERCERA.- Manifiesta el señor **ADELAIDO GONZALEZ RIOS**, en su calidad de cónyuge de la autora de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **VIRGINIA ORAN CONSTANTINO**, que la Cesión que efectúa en los términos y condiciones que se mencionan en las cláusulas que anteceden, es expresa, respecto de los derechos que le pudieran corresponder en la sucesión señalada, por razón al régimen matrimonial en que se encontraban casados de sociedad conyugal, en forma plena, sin plazo, ni condición y lo realiza en uso de sus facultades sin presión, ni vicio del consentimiento alguno.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de esposo e hijos de la de cujus, acta de defunción de la autora de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad de Chalco, Estado de México, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 25 de mayo de 2012.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE
MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

LIC. JOSE GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RUBRICA.

2088.-29 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 38,582, de fecha 17 de mayo del año dos mil doce, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria del señor SIMON BLACHMAN TAU.

Los señores MOISES BLACHMAN DUBROVSKY y FRIDE BLACHMAN DUBROVSKY (quien también acostumbra usar el nombre de FREIDE BLACHMAN DUBROVSKY), en su carácter de herederos y el primero en su carácter de albacea, reconocieron la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando el primero de ellos, el cargo de albacea protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente".

Huixquilucan, Estado de México a 23 de mayo del 2012.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE
MEXICO CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

2106.-30 mayo y 8 junio.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, MEXICO



“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

No. OFICIO: 202G213210/404OR/2012
ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E:**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 30 de abril de 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre ENRIQUE DEL MORAL Y GARCIA CONDE, en su carácter de apoderado legal de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA GABAYET JACQUETON, se realicen las publicaciones a consta del interesado en la “Gaceta del Gobierno” y periódico de mayor circulación, en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha. . de marzo del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 23, volumen 51, libro primero, sección primera, de fecha 23 de julio de 1965 y que se refiere al inmueble identificado como LOTE 12 Y 13 DE LA MANZANA XIII DEL FRACCIONAMIENTO “HACIENDA DE ECHEGARAY”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

LOTE 12, MANZANA XIII, SUPERFICIE DE 226.48 M2.

- AL NORTE: EN22.33 METROS CON LOTE 11.
- AL SUR: EN22.97 METROS CON LOTES 13.
- AL ORIENTE: EN . . . 10.00 METROS CON CALLE HACIENDA DE PEÑUELOS.
- AL PONIENTE: EN....10.02 METROS CON LOTE 19.

LOTE 13, MANZANA XIII, SUPERFICIE 232.90 M2.

- AL NORTE: EN 22.97 METROS CON LOTE 12.
- AL SUR: EN.....23.61 METROS CON LOTES 14 Y 15.
- AL ORIENTE: EN10.00 METROS CON CALLE HACIENDA DE PEÑUELOS.
- AL PONIENTE: EN.....10.00 METROS CON LOTE 22.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictará un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador, adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
(RUBRICA).**

2203.-5, 8 y 13 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

Los CC. Ubalda Hernández Barrera, Fernando Hernández Barrera y Ofelia Hernández Barrera, solicitaron ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 465, volumen 140, libro primero, sección primera, de fecha 12 de enero de 1971, correspondiente a una porción de la fracción del lote número 130, de la manzana 26, de la zona urbana ejidal de San Juan Ixhuatepec, Municipio y Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a favor de Baltazar Hernández Ordáz, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: En 4.00 metros con lote 130.
Al sur: En 4.00 metros con calle.
Al oriente: En 15.00 metros con lote 130.
Al poniente: En 15.00 metros con José Rebollar.

Con una superficie de 60.00 metros cuadrados.

En consecuencia, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, abrogado, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

A T E N T A M E N T E

MTRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRIGUEZ
DIRECTORA GENERAL
(RUBRICA).

2193.-5, 8 y 13 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, MEXICO



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

NO. OFICIO: 202G213211/OR493/2012
ASUNTO: PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de mayo de 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre FLORENCIO LOPEZ Y VIVAS se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta del Gobierno" y "Periódico de mayor Circulación", en virtud del acta circunstanciada formulada con motivo de la reposición de la partida 9-10 volumen 117 libro primero, sección primera y que se refiere al inmueble ubicado en calle Cafetos número 18, lote 4, manzana 67-"B" fraccionamiento Jardines de San Mateo, el cual tiene las siguientes características:

LOTE 4 MANZANA 67-B SUPERFICIE 169.40 M2.

AL NORTE: EN 10.00 METROS, CON AVENIDA DE LOS CAFETOS
AL SUR: 10.85 METROS CON LOTE 16
AL ORIENTE: EN 19.30 CON LOTE 4
AL PONIENTE: 15.58 CON LOTE 2

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

A T E N T A M E N T E

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO
A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
(RUBRICA).

626-A1.-5, 8 y 13 junio.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, MEXICO



“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

No. OFICIO: 202G213211/OR493/2012
ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 28 de mayo de 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre FLORENCIO LOPEZ Y VIVAS, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la “Gaceta del Gobierno” y “Periódico de mayor Circulación” en virtud del acta circunstanciada formulada con motivo de la reposición de la partida 9-10 volumen 117, libro primero, sección primera y que se refiere al inmueble ubicado en calle Cafetos número 18, lote 3, manzana 67-“B” fraccionamiento Jardines de San Mateo, el cual tiene las siguientes características.

LOTE 3 MANZANA 67-B SUPERFICIE 169.40 M2.

AL NORTE: EN 10.00 METROS, CON AVENIDA DE LOS CAFETOS

AL SUR: 10.85 METROS CON LOTE 16

AL ORIENTE: EN 19.30 CON LOTE 4

AL PONIENTE: 15.58 CON LOTE 2

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

A T E N T A M E N T E

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
(RUBRICA).**

626-A1.-5, 8 y 13 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ENGRANDEINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL SUSCRITO LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, Notario Público Número Veintidós del Estado de México, solicitó la Reposición de las siguientes Partidas.- LA ESCRITURA 46,482, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 34 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FRANCISCO VILLALON IGARTUA, DE FECHA 27 DE ENERO DE 1966, con datos de registro Partida 394, Volumen 57, Libro Primero, Sección Primera, con fecha 04 de Marzo de 1966, que contiene la protocolización de lotificación de los predios de LA TERCERA AMPLIACION DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS, OTORGADA POR AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., debidamente representada.- RESPECTO DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES:

LOTE 9 DE LA MANZANA 17, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N: 20.05 MTS. CON LOTE 10.-
AL E: 7.85 MTS. CON LOTES 28 Y 29.-
AL S: 20.00 MTS. CON LOTE 8.-
AL O: 8.00 MTS. CON CALLE NTE 14.-

LOTE 3 DE LA MANZANA 23, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N: 31.50 MTS. CON LOTE 4.-
AL E: 10.00 MTS. CON CALLE DIAG. 3.-
AL S: 27.30 MTS. CON LOTE 2.-
AL O: 10.00 MTS. CON PROP. PART.

LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS, otorgada por AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., debidamente representada.- BAJO LA PARTIDA 42, VOLUMEN 29, LIBRO 1º, SEC. I.- RESPECTO DEL SIGUIENTE INMUEBLE:

LOTE 16 DE LA MANZANA 50, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 16.30 MTS. CON LOTE 17.-
AL SUR: 16.95 MTS. CON LOTE 15.-
AL ORIENTE: 8.20 MTS. CON CALLE NORTE 12.-
AL PONIENTE: 7.90 MTS. CON LOTES 7 Y 8.-

Y en atención a ello se acordó autorizar a costa del interesado, aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 25 de Abril del 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS ENRIQUE VALLEJO CAMACHO
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ADSCRITO
A LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO
(RUBRICA).

626-A1.-5, 8 y 13 junio.



"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

El C. GILDARDO MENDOZA ORTEGA, en su carácter de Albacea de la sucesión del C. MARTIN MENDOZA SILVA, por su propio derecho, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICIÓN de la Partida 341 volumen V Libro Títulos Traslativos de Dominio, Sección Primera, mediante trámite de solicitud No. 3400, Inscrito en la Esc. No. 185, Otorgada ante la Fe del Notario Jesús Basurto Guerrero del Distrito de Tlalnepantla.- Donde consta la Protocolización de las Diligencias de información Ad-Perpetuam, promovidas en el Juzgado de Primera Instancia de éste Distrito por el SR. MARTIN MENDOZA SILVA para acreditar la posesión a nombre propio de los terrenos denominados **TEPETATES, LA HERENCIA, PAREDONES, EL SOLAR, LAS PALMAS, CONTRERAS, LA CRUZ, OTRO LLAMADO LA CRUZ y TABLA GRANDE**, desde el mes de enero de mil novecientos diecinueve, todos con un valor de \$200.00 M.N. (DOSCIENTOS PESOS M.N.), ubicados en la Ranchería de Atlautenco, perteneciente a la Municipalidad de Ecatepec de Morelos, los cuales se describen a continuación:

TEPETATES: con las siguientes medidas y linderos; al norte: 59.30 mts. con Anselmo Alcívar; al sur: 58.30 mts. con Rodrigo Silva; al oriente y poniente: 16.00 mts. por cada rumbo y linda respectivamente con Pilar Ortega.

LA HERENCIA: mide al norte: 110 mts. con Amado Ortega; al sur: 110 mts. con Leonor Serna y Rodrigo Silva; al oriente: 27.10 mts. con Prisciliano Rodríguez; al poniente: 24.40 mts. con éste último colindante.

PAREDONES: mide al norte: 41.00 mts. con Atilano Cedillo; al sur: 17.00 mts. con Amado Ortega; oriente: treinta y nueve metros veinte centímetros con Prisciliano Rodríguez; al poniente: treinta y tres metros con Amado Ortega.

EL SOLAR: mide al norte y sur: por cada rumbo veintiocho metros cincuenta centímetros y linda respectivamente con la calle Real y Antonio Ortega; al oriente: treinta y dos metros con Anselmo Alcívar; al poniente: cuarenta y cinco metros con la calle.

LAS PALMAS: linda al norte: en ocho metros treinta centímetros con Juan Serna, en cincuenta y un metros noventa centímetros y cincuenta y un metros dieciséis centímetros con la misma Juana Serna; al sur: ciento veinte metros con José Silva; al oriente: doscientos treinta y tres metros setenta centímetros con Máximo Mendoza, Bernardo Soriano y Leonor Serna; al poniente: doscientos cuarenta y seis metros noventa y cuatro centímetros con José Silva; al noreste: veintinueve metros cincuenta y cuatro centímetros con Juan Serna.

CONTRERAS: mide al norte: setenta y un metros diez centímetros y linda con Manuel Silva; al sur: setenta y tres metros cincuenta centímetros con Bernardo Soriano; al oriente: ciento cincuenta y ocho metros con Leonor Serna y al poniente: ciento cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros con Bernardo Soriano.

LA CRUZ: mide al norte: noventa y ocho metros treinta y cinco centímetros con Rosa Silva y Pedro Rodríguez; al sur: ochenta y siete metros sesenta centímetros con Román González y Nicolasa Silva; al oriente: cincuenta y cuatro metros veintisiete centímetros con Rosa Silva; al poniente: cincuenta y seis metros setenta y ocho centímetros con un camino.

OTRO TERRENO LLAMADO LA CRUZ: mide al norte: sesenta metros lindando con Amado Ortega; al sur: cuarenta metros con Rosa Silva y treinta y dos metros con la calle; al oriente: cincuenta y seis metros setenta y ocho centímetros con camino y nueve metros cincuenta centímetros con Rosa Silva; al poniente: treinta y ocho metros ochenta centímetros con Rosa Silva.

LA TABLA GRANDE: mide al norte: sesenta y un metros con Rosendo Silva; al sur: sesenta y dos metros con Francisco Pineda; al oriente: ciento cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros con José Silva; al poniente: ciento cuarenta y cuatro metros con el mismo José Silva.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 25 de Abril del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ENRIQUE VALLEJO CAMACHO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC-COACALCO.

2199.-5, 8 y 13 junio.


**COMERCIALIZADORA ZHONG CHEN
 DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
COMERCIALIZADORA ZHONG CHEN DE MEXICO S.A. DE C.V.

 BALANCE AL 06 DE FEBRERO DE 2012
 EN LIQUIDACION

ACTIVO		CAPITAL	
BANCOS	50,000.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
	<hr/>		<hr/>
ACTIVO CIRCULANTE	50,000.00	SUMA CAPITAL	50,000.00
	<hr/>		<hr/>
	<hr/>		<hr/>
SUMA EL ACTIVO	50,000.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	50,000.00

LIQUIDADOR
**ANTONIO RAMIREZ CASTILLO
 (RUBRICA).**

2036.-25 mayo, 8 y 22 junio.

Sprofire

 SPROFIRE INDUSTRIAL S. DE R.L. DE C.V. EN LIQUIDACION
 R.F.C.: SIN0804152E4
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2012.

ACTIVO		
CIRCULANTE	0	
FIJO	0	
DIFERIDO	0	
TOTAL DE ACTIVO		0
PASIVO		
CIRCULANTE	0	
TOTAL DE PASIVO		0
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	0	
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	0	
TOTAL DE CAPITAL		0
SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL		0

**ERIKA ALEJANDRA GODINEZ RODRIGUEZ
 LIQUIDADORA
 (RUBRICA).**

2030.-24 mayo, 8 y 25 junio.

OAKLEY MEXICO, INC., S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL FINAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(Expresado en Pesos)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
ACTIVOS DISPONIBLES		Empresas Afiliadas	3,668,319.00
Caja y Bancos	3,117,151.00	Impuestos por Pagar	442,378.00
TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLES	3,117,151.00	Provisiones	467,163.00
		TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	4,577,860.00
ACTIVOS CIRCULANTES			
Cuentas por cobrar	165,965.00	CAPITAL CONTABLE	
IVA pendiente de Acreditar	405,885.00	Capital Social	125,872,619.00
Otros	331,365.00	Resultado de Ejercicios Anteriores	(120,880,758.00)
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	903,215.00	Utilidad del Ejercicio	(5,549,355.00)
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	(557,494.00)
TOTAL ACTIVO	4,020,366.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	4,020,366.00

DANIEL JASSO FLORES
LIQUIDADOR DE OAKLEY MEXICO, INC., S.A. DE C.V.
(RUBRICA).